



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN
CAMPUS I

**ESTUDIO DE LA ADECUADA GESTIÓN DE LOS RIESGOS FISCALES EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE E HISTORIA NATURAL**

TESIS

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRO EN ESTUDIOS FISCALES**

**PRESENTA:
ALEX SÁNCHEZ GARCÍA PS1937**

**DIRECTOR DE TESIS:
DR. ROBERTO SANTIAGO CÁRDENAS SANTOS**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; abril de 2024



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN C-I



COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 10 de abril de 2024
Oficio No. D/CIP/TIP/173/2024.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE EMPASTADO

C. ALEX SÁNCHEZ GARCÍA
CANDIDATO AL GRADO DE MAESTRO EN
ESTUDIOS FISCALES.
PRESENTE

Por este medio me permito informarle que se **AUTORIZA** la impresión de su tesis titulada: **ESTUDIO DE LA ADECUADA GESTIÓN DE LOS RIESGOS FISCALES EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL**. Toda vez que ha sido liberada según oficio sin número, de fecha abril 10 de 2024, suscrito por el Dr. Roberto Santiago Cárdenas Santos, Director de la tesis mencionada.

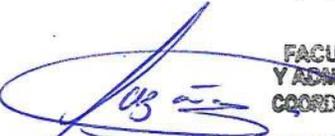
Cabe mencionar que se ha constatado que ha cumplido con los procedimientos administrativos y académicos relacionados con la modalidad de evaluación propuesta, conforme a lo dispuesto a la obtención de grado en el Estatuto Integral de la Universidad Autónoma de Chiapas, así como con el Plan de Estudios correspondiente.

Atentamente

"POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR"



AUTÓNOMA
FACULTAD DE CONTADURÍA
Y ADMINISTRACIÓN CAMPUS I
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO
UNACH


Dr. Hugo Adrián Pizaña Vidal
Encargado de la Coordinación

C.c.p. Archivo Minutario
*HAPV/ssg



FFCA:135

Boulevard Dr. Belisario Domínguez Km 1081, Sin Número Col. Terán Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México,
C.P. 29050 Tel. 961 61 54249 Ext. 112 , e-mail: posgradofca2018@gmail.com





Código: FO-113-05-05

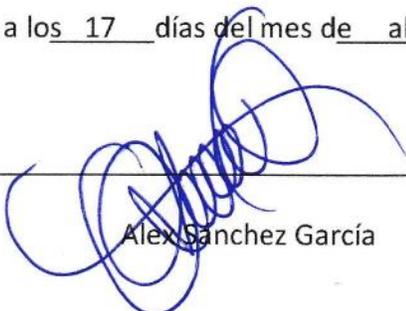
Revisión: 0

CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA TESIS DE TÍTULO Y/O GRADO.

El (la) suscrito (a) Alex Sánchez García,
Autor (a) de la tesis bajo el título de "Estudio de la Adecuada Gestión de los Riesgos Fiscales en la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural", presentada y aprobada en el año 2024 como requisito para obtener el título o grado de Maestro en Estudios Fiscales, autorizo licencia a la Dirección del Sistema de Bibliotecas Universidad Autónoma de Chiapas (SIBI-UNACH), para que realice la difusión de la creación intelectual mencionada, con fines académicos para su consulta, reproducción parcial y/o total, citando la fuente, que contribuya a la divulgación del conocimiento humanístico, científico, tecnológico y de innovación que se produce en la Universidad, mediante la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

- Consulta del trabajo de título o de grado a través de la Biblioteca Digital de Tesis (BIDITE) del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Autónoma de Chiapas (SIBI-UNACH) que incluye tesis de pregrado de todos los programas educativos de la Universidad, así como de los posgrados no registrados ni reconocidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT.
- En el caso de tratarse de tesis de maestría y/o doctorado de programas educativos que sí se encuentren registrados y reconocidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), podrán consultarse en el Repositorio Institucional de la Universidad Autónoma de Chiapas (RIUNACH).

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 17 días del mes de abril del año 2024.



Alex Sánchez García

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar agradezco a mi familia que ha sido apoyo incondicional en cada paso de mi vida que doy, aunque no lo exprese a diario, me siento realmente agradecido por las situaciones que pasan día a día.

Mi agradecimiento a mi director de tesis, el Dr. Roberto Santiago Cárdenas Santos, por su apoyo en la elaboración de este proyecto de investigación, mostrando siempre disponibilidad y profesionalismo fundamentales para el desarrollo de este.

Es justo dejar una nota de agradecimiento a Deyvi Ruiz y Nilson Castro, quienes me apoyaron incondicionalmente, acompañándome y mostrando su apoyo académico y emocional.

A mi tía, Margarita García, quien ha estado incondicionalmente en todas las decisiones que eh tomado en mi vida, mostrando siempre su comprensión y paciencia a lo largo de todo mi viaje personal y académico.

Gracias por ser también ejemplo de fortaleza y constante crecimiento.

Índice

Introducción	9
Capítulo 1. Propósito y organización	14
1.1 Planteamiento del problema	14
1.2 Objetivo general	17
1.3 Objetivos específicos	17
1.4 Justificación de la investigación	18
1.5 Alcances y limitaciones.....	20
1.6 Hipótesis	21
Capítulo 2. Generalidades del marco fiscal	21
2.1 Definiciones y terminología.....	21
2.1.1. <i>Impuestos</i>	21
2.1.2 <i>Sujetos pasivos</i>	22
2.1.3 <i>Pago provisional</i>	22
2.1.4 <i>Pago definitivo</i>	23
2.1.5 <i>Retención de contribuciones</i>	23
2.1.6 <i>Fecha de pago</i>	24
2.1.7 <i>Facultades de comprobación</i>	25
2.1.8. <i>Infracciones fiscales</i>	25
2.1.9. <i>Sanciones</i>	26
2.2 Secretaría del Medio Ambiente e Historia Natural (SEMAHN)	26
2.2.1 <i>Antecedentes de la Secretaría</i>	26
2.2.2 <i>Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal (SIAHE)</i>	30
2.2.3 <i>Normatividad</i>	31
2.2.3.1 <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>	31

2.2.3.2	Constitución Política del Estado de Chiapas.....	32
2.2.3.3	Ley General de Contabilidad Gubernamental.....	33
2.2.3.4	Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.....	33
2.2.3.5	Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas.....	34
2.2.3.6	Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural del Estado de Chiapas.....	34
2.2.4	<i>Organigrama</i>	35
2.2.3.5	Manual de Organización.....	37
2.2.3.6	Manual de Procedimientos.....	37
2.2.5	<i>Misión y Visión</i>	38
2.2.5.1	Misión.....	38
2.2.5.2	Visión.....	38
2.2.6	<i>Centros de operación</i>	38
2.3	Autoridades fiscales.....	40
2.3.1	<i>Servicio de Administración Tributaria</i>	40
2.3.2	<i>Secretaría de Hacienda</i>	40
2.4	Obligaciones adicionales emanadas de otras normativas fiscales.....	40
2.4.1	<i>Ejercicio de facultades de comprobación</i>	41
2.4.2	<i>Medios alternos de vigilancia</i>	41
2.4.3	<i>IVA trasladado</i>	43
2.4.4	<i>Retención de IVA</i>	43
2.4.5	<i>IVA Accidental</i>	44
2.4.6	<i>Buzón tributario</i>	45
2.4.7	<i>Cuotas de seguridad social</i>	46
2.5	Régimen de Personas Morales con fines no lucrativos.....	47
2.5.1	<i>Sujetos</i>	48
2.5.2	<i>Obligaciones fiscales</i>	48

2.5.3 Responsabilidad solidaria.....	49
2.5.4 Infracciones y sanciones fiscales.....	51
2.6 Investigaciones previas.....	53
Capítulo 3. Metodología de investigación.....	54
3.1 Tipo de investigación.....	54
3.2 Técnicas de investigación.....	56
3.3 Instrumentos metodológicos.....	59
Capítulo 4. Resultados y discusión.....	61
Conclusiones.....	79
Propuestas.....	81
Lista de obras consultadas.....	84
Apéndice.....	87

Índice de figuras, imágenes y gráficos

Figura 1 Tabla de tipo de retenciones de impuestos	24
Figura 2 Organigrama de la SEMAHN.....	35
Figura 3 Tabla Comparativa de Medios Alternos de Vigilancia.....	42
Figura 4 Habilita tu Buzón Tributario.....	46
Figura 5 Cuotas Obligatorias del SS.....	47
Figura 6 Personal que integra la SEMAHN.....	58
Figura 7 Plan de Capacitación Fiscal 2024	82

Introducción

Comenzando con el tema de las constantes actualizaciones contables y fiscales que impactan a las dependencias gubernamentales, tanto por su participación como persona moral y su relación con los impuestos de los proveedores, tantos fijos como nuevos, han hecho hincapié en la gestión de riesgos fiscales en la SEMAHN.

Con respecto a los orígenes de la SEMAHN, se puede decir, que ha sufrido cambios tanto en su estructura como en su organización, lo que ha permitido que fuera creada por la unión de otras dependencias, en concreto por el instituto de la vivienda y el instituto de desarrollo de energías, por mencionar alguno, y al mismo tiempo, proporcionando o ampliando el campo de actuar de esta dependencia; por otro lado, nació por la necesidad de existir una dependencia con las facultades obligatorias para salvaguardar el medio ambiente del estado de Chiapas, que incluye la flora y la fauna, así como, restaurar y fortalecer las distintas especies para conservar el espíritu natural de la Entidad.

Por otro lado, es interesante realizar investigaciones en el campo del sector público, puesto que aclaran puntos relevantes de la administración pública y el uso de sus recursos para el quehacer de sus actividades como dependencias gubernamentales, además, es una realidad que son temas poco trabajados al ser del desinterés de la población en general; sin embargo, el poder contar con este tipo de información ayudaría a quién está interesado a encontrar el camino hacia dónde se dirige su propia investigación, independientemente de que se encuentra mucha información depositada en un portal de transparencia con el que cuenta la administración Pública Estatal.

Por lo anterior, se deriva que en las obligaciones fiscales que la SH vigila y regula, existen inconsistencias también con los entes públicos, ya que son contribuyentes y cuentan con una estructura y responsabilidades fiscales que deben cumplir, cada organismo cuenta con una personalidad jurídica diferente, de ahí que no lo exima de sus obligaciones fiscales, mismas que erróneamente se consideran inexistentes; asimismo, dentro de la Entidad Chiapaneca, se cuenta con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, documento que establece las bases de organización de la administración pública estatal para las Secretarías de Estado centralizadas; por otro lado, cuándo las entidades gubernamentales realicen actos ocasionales en los supuestos que les correspondan, deberán realizar su entero a su autoridad inmediata, para el cumplimiento correcto de sus obligaciones.

No es novedad que las amplias obligaciones fiscales que prevalecen y se incrementan con la labor legislativa en México, aunado a los riesgos de interpretación de dichas normas, hacen imperativa la necesidad de implementar un adecuado control de riesgos fiscales al interior de la SEMAHN para evitar actos de molestia de las autoridades fiscales; dicho control significaría un avance en la comprobación del comportamiento contable fiscal que afecta significativamente a la Administración Estatal, puesto que en ella recae la responsabilidad.

Como resultado de lo anterior, es de vital relevancia identificar si los servidores públicos de la administración pública estatal conocen la normatividad aplicable a las distintas obligaciones fiscales que conllevan a las actividades que realiza, así como también, si es de dominio público el tratamiento correcto de las retenciones de las actividades que tienen

relación con la SEMAHN ya sea a cuenta de sus trabajadores o por el ocasionado con el de sus proveedores y de su actividad misma.

Dentro de la investigación se identifica como objetivo general estudiar a la normatividad fiscal del régimen de personas morales con fines no lucrativos en el cual tributa la SEMAHN, identificando las obligaciones fiscales sustantivas y procedimentales que cumple actualmente, para interpretar las disposiciones que requieren mayor atención en sus relaciones con proveedores y trabajadores, de esta manera encontrar los riesgos fiscales que se pueden mitigar mediante la implementación de controles administrativos para el adecuado cumplimiento tributario, además de sus específicos como el estudiar fiscalmente a las personas morales con fines no lucrativos, y demás disposiciones conexas de otras normativas fiscales que esporádicamente le corresponde cumplir a dicha secretaría, para comprender ampliamente el escenario fiscal integral, identificando las obligaciones fiscales sustantivas y procedimientos que lleven al cumplimiento de las mismas, mediante el discernimiento de obligaciones y opciones establecidas en una jerarquía de leyes, logrando así interpretar las disposiciones fiscales para el régimen de sueldos y salarios correspondiente al pago de nómina de los trabajadores, además de los relacionados al pago de las retenciones por las compras de artículos y servicios con proveedores.

Es imprescindible mencionar que esta investigación, se divide en cinco capítulos, integrados de la siguiente manera: el propósito y organización, el marco teórico, la metodología de la investigación, los resultados y discusión, y terminando con las conclusiones;

además, se agrega un listado de referencias y un glosario de abreviaturas, de tal manera que sea entendible y cómodo para el lector.

Ahora bien, el capítulo uno, llamado propósito y organización, fue estructurado con los temas de justificación, planteamiento del problema, hipótesis, preguntas de investigación, un objetivo general, sus cinco objetivos específicos y sus alcances y limitaciones, los cuales fueron descritos con detenimiento en los párrafos anteriores.

El capítulo dos, denominado marco teórico, lo integra las definiciones y terminología necesarias para el entendimiento del tema en general, puesto que para usar palabras específicas en materia gubernamental y fiscal es necesario tener ideas correctas; además de esto, se trató el tópico de la SEMAHN, donde se establecieron los antecedentes que llevaron a la formación de dicha Secretaría como es conocida actualmente, así como su normatividad y el sistema por el cual se reportan y registran sus movimientos tanto contables como financieros.

El capítulo número tres, se denomina metodología de la investigación, definiendo ahí, la investigación mixta, para este caso en particular, atendiendo a las necesidades de búsqueda de información, además se delimitó la sociedad a trabajar, es decir, el universo así como la misma muestra, las cuales fundamentales para aplicar la entrevista, la encuestas y hasta el mismo momento de efectuar la observación; todo ello hizo posible la correcta recopilación de datos y su respectivo análisis, que fue descrito en el capítulo cuatro acompañado de las propuestas de solución para eliminar la problemática planteada al inicio de esta investigación.

Finalmente, el capítulo cinco está integrado por una conclusión general que llevaron a la respuesta de investigación, y como todos los puntos abordados fueron trascendentales para su

logro, además, se integraron las referencias bibliográficas utilizadas a lo largo de la investigación, así como los anexos que sirvieron de evidencias para realizar las investigación pertinentes.

Capítulo 1. Propósito y organización

1.1 Planteamiento del problema

En este capítulo se establecen las bases del problema de investigación, por lo que se va a delimitar el planteamiento del problema, obteniéndose así la idea estructural de investigación, apoyándose con los objetivos, tanto general, para fijar la finalidad de este proyecto, como con sus específicos, que de cierta manera proveerán metas importantes para poder esclarecer la investigación.

Dentro las obligaciones fiscales que la SH vigila y regula, existen inconsistencias tanto en personas físicas como morales, y hablando de personas morales, con fines no lucrativos, nos encontramos con los entes públicos, sin olvidar que estos también son contribuyentes y cuentan con una estructura y responsabilidades fiscales que deben acreditar.

Erróneamente se cree que las dependencias gubernamentales, por pertenecer al sistema público, no pagan impuestos, o no están obligados a informar sobre estos, si bien es cierto, cada caso es diferente, cada organismo público tiene una personalidad jurídica, inclusive, en el desconocimiento de su normatividad aplicable, si están obligados a cumplir con sus obligaciones fiscales, esto debido a su decreto de creación y descripción de sus funciones.

En el Estado de Chiapas se cuenta con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, documento que establece las bases de organización de la administración pública estatal, tanto centralizada como paraestatal, misma que regula las atribuciones de las dependencias del ejecutivo del Estado, lo anterior, con fundamento en el artículo uno de dicha ley.

Aunado a lo anterior, la Administración Pública Estatal, cuenta con una organización para regir mediante sus disposiciones legales aplicables, y está conformada por la Administración Centralizada que está integrada por las Dependencias y Unidades Administrativas que se encuentran directamente adscritas al Titular del Ejecutivo estatal; y por los órganos desconcentrados subordinados jerárquicamente de las Secretarías.

Por otro lado, diversas investigaciones han coincidido en que los servidores públicos de los entes públicos, en algunas ocasiones, desconocen las obligaciones fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP); además, el Instituto para el Desarrollo Técnico de las haciendas públicas (INDETEC), menciona que “las leyes fiscales asignan obligaciones a estas dependencias dentro de las cuales destacan la información de sus retenciones y operaciones con terceros, según lo establecido en el Código Fiscal de la Federación (CFF)”.

Cabe señalar que cuándo las entidades gubernamentales realicen actos que no den lugar al pago de derechos o aprovechamientos, tal como lo establece la Ley del Impuesto al Valor Agregado (2021, art. 2º.- A), y como lo menciona la misma ley en su artículo 32 “deben guardar la información del pago, las retenciones, acreditamiento y traslado del impuesto, en los supuestos en que esté obligado, aunque muchas veces el incumplimiento de estas disposiciones se confunda con la no obligatoriedad del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA)”.

En otro orden de ideas, los enteros de las retenciones del IVA, no son los únicos cálculos realizados, lo que se genera conflictos, sino también el correcto cálculo y entero de las retenciones por el pago de salarios de las dependencias gubernamentales, El Instituto Mexicano

de Contadores Públicos (IMCP) a través de su boletín de la CROSS 2023-01, pone en evidencia la problemática del cálculo del impuesto sobre la renta, en casos de que el personal tenga un salario mínimo, por lo que es de suma importancia identificar en qué medida la Secretaría de Hacienda cubre con estas retenciones y como las entera

En base a lo anterior, el 1 de septiembre del año 2022, se publican en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos generales para el proceso de compensación de participaciones federales por adeudos fiscales firmes de entes públicos relacionados con la omisión total o parcial del entero de impuesto sobre la renta por retenciones de salarios y estimulados a salarios, donde se explica la decisión del SAT, en coordinación con la Unidad de Coordinación de Entidades Federativas (UCEF), para buscar de cierta manera determinar montos autorizados para compensar sus adeudos fiscales con sus participaciones federales, hasta con un tope del 15%, esto para evitar descompensación en la operatividad de sus programas o planes de trabajo, y así cada dependencia pueda subsistir o brindar su servicio público con normalidad y con la principal característica de cumplir con el pago de sus impuestos. De esta manera la autoridad hacendaria cumple con los objetivos recaudatorios para los cuales ha sido creada, y compromete a las dependencias gubernamentales a pagar los impuestos correspondientes (mediante descuento de sus participaciones), que por malas prácticas que se han acumulado a través de los años, con lo que han puesto en aprietos sus finanzas y han adquirido cuantiosos riesgos fiscales.

1.2 Objetivo general

Estudiar la normatividad fiscal del régimen de personas morales con fines no lucrativos en el cual tributa la SEMAHN, identificando las obligaciones fiscales sustantivas y procedimentales que cumple actualmente, para interpretar las disposiciones que requieren mayor atención en sus relaciones con proveedores y trabajadores, de esta manera se encontrarán los riesgos fiscales que se pueden mitigar mediante la implementación de controles administrativos para el adecuado cumplimiento tributario.

1.3 Objetivos específicos

- Estudiar detalladamente la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y demás disposiciones conexas de otras normativas fiscales que esporádicamente le corresponden cumplir a dicha secretaría, para comprender ampliamente el escenario fiscal integral.
- Identificar las obligaciones fiscales sustantivas y procedimientos que lleven al cumplimiento de las mismas, mediante el discernimiento de obligaciones y opciones establecidas en una jerarquía de leyes.
- Interpretar las disposiciones fiscales para el régimen de sueldos y salarios correspondiente al pago de nómina de los trabajadores, además de los relacionados al pago de las retenciones de ISR e IVA por la compra de artículos y servicios con proveedores

- Identificar los riesgos fiscales que pueden existir en relación a la actividad de la dependencia y su interacción con otros entes públicos y privados, describiendo las infracciones y sanciones aplicables a los mismos.
- Proponer la implementación de controles administrativos fiscales, que puedan ayudar a eficientar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante los organismos correspondientes.

1.4 Justificación de la investigación

Este tipo de investigación permite no solo al lector en general conocer el funcionamiento de la presentación de información contable y fiscal de las dependencias gubernamentales, si no también identificar las fortalezas y debilidades para los servidores públicos en su ejercicio profesional, si bien es cierto, se cuenta con un órgano centralizado encargado de supervisar la rendición de cuentas bajo criterios y características propias, es responsabilidad de cada servidor público desarrollar de manera clara y eficiente sus operaciones, sin olvidar la responsabilidad solidaria existente no solo en el sector público, sino en el privado.

Actualmente existe poca difusión del cumplimiento de obligaciones fiscales para entidades federativas y sus dependencias, por lo que es relevante investigar y publicar los resultados que beneficien a los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, así como a los entes similares que tienen que atender correctamente los temas fiscales.

No está de más mencionar que como dependencias se debe brindar un servicio de calidad, este mismo, es proporcionado por servidores públicos, quienes cuentan con la

responsabilidad de estar capacitados de tal manera de realizar un trabajo capaz y eficiente, por lo consiguiente, es de vital relevancia conocer las capacidades de los mismos, atendiendo siempre al bien común, tanto para su desarrollo profesional, como el cumplimiento de los objetivos y metas de cada dependencia.

Además de lo anterior, es importante conocer el funcionamiento de los organismos estatales, claro ejemplo de la SEMAHN, que aunque, es posible conocer la información de su trabajo a través del portal de transparencia para las dependencias que integran a la SH en el estado de Chiapas, representa únicamente información de los resultados, información que es desenlace de las actividades que realizan, más sin embargo, debido a la limitada información que existe, probablemente se conoce muy poco del funcionamiento fiscal, en cuanto a las obligaciones que también tienen y cumplen.

Si bien sabemos los impuestos son más conocidos en el sector privado, puesto existe mayor variedad de regímenes, mayor cantidad de empresas y mayores posibilidades de adquirir información, esto hace hincapié en la poca información fiscal que encontramos para el sector público, pero no le debería restar importancia, puesto que también se cumplen obligaciones que contienen responsabilidades, estas recayendo a servidores públicos, y el poder contar con información previa solventaría dudas de la tributación gubernamental, no solo en el estado, sino en nuestro país.

1.5 Alcances y limitaciones

Para esta investigación se solicitaron permisos para acceder a la información como el caso de la Constancia de Situación Fiscal, para poder identificar el régimen y las obligaciones para las cuales está obligada la SEMAHN a presentar sus impuestos, además de solicitar autorización para contar con las opiniones de los jefes de área tanto de recursos financieros como de recursos humanos, esto por la relación del tipo de información que se necesita para la investigación. No está de más mencionar que no se proporcionara datos personales o privados de ninguno de los trabajadores, para cuidar el tema de la privacidad.

En el caso de las limitaciones nos encontramos con el factor tiempo, esto debido al proceso de titulación por el cual pertenece esta tesis, ya que se cuenta con un periodo de inicio al 18 de noviembre del 2023 y con fecha de presentación de tesis concluida al 26 de marzo del 2024, periodo de aproximadamente 4 meses para conclusión del documento.

Además de lo anterior, por el universo de investigación se trabaja con el Área de Recursos Financieros, y no con toda la dependencia, esto para generar información certera y poder identificar las áreas de acción, además de que la SEMAHN cuenta con instalaciones a lo largo de todo el Estado de Chiapas que dificultaría la recolección de información oportuna, ocasionando una posible baja en términos de tiempo y recurso económico.

El alcance temporal de la investigación se centrará en la normatividad vigente para el año 2024, contando con la información y datos estadísticos que se hayan publicado mas recientemente en medios oficiales.

1.6 Hipótesis

Las amplias obligaciones fiscales que prevalecen y se incrementan con la labor legislativa en México, aunado a los riesgos de interpretación de dichas normas, hacen imperativa la necesidad de “implementar un adecuado control de riesgos fiscales, al interior de la SEMAHN para evitar actos de molestia de las autoridades fiscales”.

Capítulo 2. Generalidades del marco fiscal

En el presente capítulo se abordan conceptos especializados en la materia fiscal que permitirán a los interesados en el mayor conocimiento de los estudios tributarios, tener ideas más claras del pago de los impuestos, así como sus principales características a conocer.

2.1 Definiciones y terminología

A continuación, se proporciona un listado de términos, en el que se ha priorizado trazar ideas claras para el entendimiento práctico del lector.

2.1.1. Impuestos

Para entrar en materia, uno de los conceptos principales a definir son los impuestos, puesto que la investigación está completamente relacionada a esto, por conocimientos generales, los impuestos son los tributos que pagan los ciudadanos al Estado cuando se realizan actividades comerciales, lo mismo sucede con las empresas, que para el ramo fiscal pueden pertenecer al régimen de personas físicas o morales.

Otra definición es la tomada por Carrasco (2017), este autor expone que los impuestos “son obligatorios, no se recibe la prestación inmediata por el sujeto porque es obtenida a través

del fisco, es la contribución a cargo de las Personas Físicas y Morales, ubicadas en el hecho imponible sin recibir prestación inmediata” (p.173).

Con relación a lo expuesto anteriormente y de acuerdo con Venegas (2012), “los impuestos están divididos en directos e indirectos, los primeros mediante una cuota progresiva y los segundos con una cuota proporcional, según el principio de justicia bajo el precepto constitucional, creando una nivelación de las contribuciones a pagar” (p. 68)

2.1.2 Sujetos pasivos

Teniendo en cuenta la opinión de Carrasco (2017) se tiene que “los sujetos pasivos tienen la obligación conforme a la ley de pagar impuestos, pudiendo ser quien se le traslade la carga impositiva o quien responda por la deuda de otro, pero que no necesariamente tiene una obligación fiscal directa”. (p.188).

Por otra parte, para Venegas (2012), “los sujetos pasivos deben contribuir al gasto público con relación a sus ingresos, utilidades, rendimientos o la riqueza que genere, es decir, el sujeto tiene obligación dependiendo su capacidad económica, entre más genere, más impuestos está obligado a pagar”. (p. 68)

2.1.3 Pago provisional

En la vida diaria, cuando se pagan impuestos mensuales, se tiene la idea de qué es un impuesto cubierto y que se rinde cuentas directamente con la autoridad, sin embargo, en la mayoría de los casos los impuestos tienen carácter de provisional, como es el caso del ISR; desde la perspectiva de Carrasco (2007) el pago provisional es:

El objetivo provisional que se realiza con efecto interino, que temporalmente supe la falta de otros pagos posteriores, o bien, que se hace a cuenta del impuesto causado total o definitivo; por lo general, corresponde a la terminación de un ejercicio causante o anual, pudiendo deducir los provisionales en su totalidad.

Para reforzar el concepto de pago provisional se ha recurrido nuevamente a Venegas (2012), quien lo define como “aquel que se realiza a cuenta del total de ejercicio fiscal del impuesto que se tenga la obligación de pagar, ocurre dentro del plazo fijado por ley; y el extemporáneo, realizado después del vencimiento de una fecha establecida”. (p. 318)

2.1.4 Pago definitivo

En contraparte al pago provisional, el pago definitivo funciona de manera directa, Sánchez (2017), León menciona que “el pago definitivo por autodeterminación no sujeta verificación, casi no existe, principalmente en nuestra legislatura fiscal federal”, entendiéndose de esta manera que “el pago definitivo, independientemente de ser ya ejecutado, está sujeta a verificación” (Carrasco, 2017, p. 201).

2.1.5 Retención de contribuciones

Para comenzar con el tema de retención de contribuciones, esta es definida por Cabanellas (2006), dentro del diccionario jurídico elemental como:

Especie de derecho, pignoraticio, establecido por disposición legal, en determinadas ocasiones, para posibilitar el poseedor o tenedor de la cosa ajena, al conservarla dentro del pago, de lo debido por ella o por alguna causa con la misma relacionada, comprendiéndola, así como conservar cierto importe ajeno hasta que se deba enterar (p.147)

Derivado de lo anterior, cabe señalar que existen diversas retenciones, según el impuesto a tratar, como puede ser la retención general en el IVA a productos de primera necesidad como alimentos, medicamentos o transportes, además de las retenciones del ISR por concepto de salarios, arrendamiento y premios obtenidos, entre otros.

Figura 1 Tabla de tipo de retenciones de impuestos



Fuente: Elaboración propia con base en Ley de IVA e ISR

Nota: Contiene los principales tipos de retenciones de impuestos

2.1.6 Fecha de pago

La fecha de pago es definida por Carrasco (2017) como “la fecha o plazo señalado para cubrir las contribuciones, según las disposiciones respectivas, haciendo observación que cuando no se exprese, se deberá presentar ante las oficinas autorizadas”, se le considera un límite en la fecha en la cual se debe de cubrir alguna contribución. (p.207)

A continuación, se señalan algunos plazos generales establecidos por la Ley de ISR en su artículo 113:

- A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a la terminación del periodo de la retención o de la recaudación
- En cualquier otro caso, dentro de los cinco días siguientes al momento de la causación.

Por otra parte, Venegas (2012) señala que “la época de pago es considerada como el plazo o el momento establecido en ley, para satisfacer la obligación de pago, siendo este establecido y determinado mediante legislación” (p. 317)

Es importante aclarar que cada autor puede preferir un nombre diferente para el mismo concepto, como en este caso se refieren a la fecha de pago o época de pago, pero que en un sentido amplio se refieren a similar idea.

2.1.7 Facultades de comprobación

Las facultades de comprobación se pueden fundamentar en el artículo 42 del Código Fiscal de la Federación (2021), en el que se afirma que estas “dan derecho a las autoridades a comprobar si los contribuyentes han cumplido con las disposiciones fiscales obligatorias, evitando la omisión de información y delitos fiscales, ejemplo de ellas son los requerimientos, revisiones contables y/o electrónicas, visitas domiciliarias, entre otras”.

2.1.8. Infracciones fiscales

El Servicio de Administración Tributaria a través de su portal define a las facultades de comprobación como “una sanción económica prevista en ley que impone la autoridad fiscal al contribuyente cuando no cumple de manera voluntaria o espontánea con sus obligaciones

fiscales o por cumplirlas incorrectamente”, en el entendido de que es una violación a la ley, se refuerza la definición anterior con la opinión del Código Penal del Distrito Federal en su artículo 7o. la cual dice que es "el acto u omisión que sancionan las leyes penales".

2.1.9. Sanciones

En el tema de las sanciones se tiene que estas son determinadas por la administración fiscal, desde el punto de vista de Annibaldi y Piccioni (2012), existen dos formas de entenderlo, “desde el derecho tributario (normas y principios de derecho relacionado con los impuestos) y desde la administración tributaria, para impugnar declaraciones tributarias y corregir errores)”.

2.2 Secretaría del Medio Ambiente e Historia Natural (SEMAHN)

La Secretaría de Medio Ambiente es un Órgano centralizado de la Secretaría de Hacienda, teniendo como objetivo principal velar por el cuidado y protección del medio ambiente, así como su flora y fauna, buscando la integración y participación de tanto la población en general, como de las dependencias a nivel Federal como Estatal.

2.2.1 Antecedentes de la Secretaría

Mediante Decreto número 139, publicado en el Periódico Oficial No. 079, 2ª Sección, Tomo III, de fecha 06 de febrero de 2008, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y se creó la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Urbano y Vivienda, con atribuciones en materia de medio ambiente, desarrollo urbano y vivienda, ordenamiento ecológico y territorial, las cuales anteriormente correspondían a la Secretaría de Infraestructura.

A través del Decreto número 214, publicado en el Periódico Oficial No. 109, Tomo III, de fecha 07 de agosto de 2008, se reformaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y se determinó que los compromisos y procedimientos contraídos por la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Urbano y Vivienda, en materia de desarrollo urbano, aprovechamiento de aguas estatales, redes de distribución de agua potable, alcantarillado en la Entidad y Ciudades Rurales Sustentables, deben ser asumidos y conferidos a la Secretaría de Infraestructura; asimismo, la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Urbano y Vivienda cambia de denominación a Secretaría de Medio Ambiente y Vivienda

Por medio del Decreto No. 045, publicado en el Periódico Oficial No. 207, 2ª Sección, Tomo III, de fecha 30 de diciembre de 2009, en el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, cambia su denominación a Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, transfiriéndole las atribuciones que antes correspondían al Instituto de Historia Natural del Estado.

Mediante Decreto No. 232, publicado en el Periódico Oficial No. 233, Tomo III, de fecha 15 de mayo del 2010, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y se determinó que la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, retome las acciones relativas a la vivienda y a las acciones mineras en la Entidad, modificando su denominación por el de Secretaría de Medio Ambiente, Vivienda e Historia Natural.

A través de reformas a diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, Decreto No. 379, publicado en el Periódico Oficial No. 259, 2ª Sección, Tomo III, de fecha 27 de octubre de 2010, se determinó a la Secretaría de Medio Ambiente, Vivienda e Historia Natural, como coordinadora de sector en materia de vivienda.

Mediante Decreto No. 150, publicado en el Periódico Oficial No. 292, Tomo III, de fecha 30 de marzo de 2011, se reformaron adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, en el que se modificó la denominación de la Secretaría de Medio Ambiente, Vivienda e Historia Natural a Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural y se transfiere los recursos humanos, materiales y financieros; así como los compromisos y procedimientos de la Subsecretaría de Vivienda, a la Promotora de Vivienda Chiapas.

Por medio del Decreto No. 210, publicado en el Periódico Oficial No. 299, Tomo III, de fecha 11 de mayo de 2011, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, en el que se modifica la denominación a Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural.

Por medio del Decreto No. 292, publicado en el Periódico Oficial No. 321, Tomo III, de fecha 11 de agosto de 2011, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, fortaleciendo las atribuciones de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, para otorgarle competencia en materia de mitigación de emisiones de efecto

invernadero y cambio climático, siendo necesaria la creación de un Órgano Administrativo quien se encargue de cumplir dicha atribución.

Mediante Decreto No. 179, de fecha 4 de abril de 2013, se reforman las fracciones III, XXI y XXIII del artículo 32-A de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, donde las atribuciones, compromisos y procedimientos de la dirección del Zoológico “Miguel Álvarez del Toro”, son transferidos al órgano desconcentrado denominado Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico “Miguel Álvarez del Toro”.

A través del Decreto No. 405 publicado en Periódico Oficial No. 078, 4a. Sección de fecha 31 de diciembre de 2013, mediante el cual se transfiere la Subsecretaría de Desarrollo Forestal de la Secretaría del Campo a la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, con la finalidad de reorientar e impulsar políticas que permitan la conservación, mejoramiento y el desarrollo forestal en la Entidad, mediante programas y acciones orientadas al conocimiento de la biodiversidad y fortalecimiento de las capacidades técnicas locales que permitan garantizar los satisfactores básicos en materia forestal mejorando la calidad de vida de los chiapanecos.

Mediante Decreto No. 020 publicado en el Periódico Oficial No. 414, Tomo III de fecha 08 de diciembre de 2018, se publicó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, con la finalidad de hacer más eficiente y eficaz el actuar de las instituciones públicas del Gobierno del Estado y cumplir con las demandas del pueblo de Chiapas, por lo que en ese sentido, se fortalece el actuar de la Secretaría de Medio

Ambiente e Historia Natural, al transferirle las atribuciones del extinto Instituto de Desarrollo de Energías del Estado de Chiapas.

Con la finalidad de hacer eficiente y eficaz el actuar de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural y a efectos de evitar duplicidad de funciones; así como cumplir con el propósito de austeridad que ocupa al Gobierno del Estado, mediante Dictamen No. SH/CGRH/DEO/197/2019, de fecha 16 de octubre de 2019, se realiza la adecuación de estructura orgánica y plantilla de plazas de esta Secretaría, expuestos en su manual de organización (2023, p. 66)

2.2.2 Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal (SIAHE)

En lo que respecta a la SEMAHN, así como los demás órganos centralizados al servicio de la Administración Pública Estatal, basan su estructura contable bajo la normatividad contable del Estado de Chiapas, esto permite tener estructura y compatibilidad hacia la información que la Secretaría de Hacienda requiere para rendir cuentas con las autoridades fiscales competentes, con esto fijan los procedimientos tanto de registro de operaciones como la información que debe de generar en sus principales informes para rendir cuentas de manera interna.

Como es bien sabido, las Secretarías de Estado siguen ciertas normas, procedimientos y criterios tanto administrativos como técnicos para generar información sistemática y transparente que llevarán al correcto control y distribución de los recursos, para cumplir así, sus metas e ir mejorando su toma de decisiones.

Ahora bien, la SEMAHN cuenta con un sistema llamado Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal (SIAHE), el cual produce toda la información financiera y contable suficiente para poder entender el comportamiento de la Dependencia y su relación con su entorno fiscal, sin olvidar que al ser un organismo público la información debe de ser confidencial y operado exclusivamente con equipo informático de la misma.

Cabe resaltar que el SIAHE opera a través de una página de internet, donde se registran de manera manual los asientos contables, contando con un cierre automático con fecha al día 6 de cada mes, que como sucede con la contabilidad ordinaria, el registro corresponde al mes inmediato anterior, y culminando este periodo se activa para el mes actual, es aquí, donde se analiza el comportamiento y registro de los impuestos y las retenciones pertenecientes a la actividad que realiza tanto la dependencia como los individuos o trabajadores de este ente público.

2.2.3 Normatividad

En la actualidad, se puede regular el comportamiento de la sociedad con el apoyo de las normatividades, esto incluye el actuar de las empresas, tanto públicas como privadas, y que, para efectos de esta investigación, es necesario identificar la normatividad vigente que regula el funcionamiento de las dependencias gubernamentales a nivel estado, y sobre todo la que permita el quehacer diario de las actividades de la SEMAHN.

2.2.3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, forma parte de la normatividad aplicable a la dependencia, a través de sus principios constitucionales, es así que

refleja completamente el actuar con los derechos humanos y sus garantías, este principio es fundamental, ya que todo ciudadano debe de conocerlos y hacerlos valer, Asimismo, nos permite tener cimentada nuestras ideas, al ser ciudadanos mexicanos, dependientemente de qué como secretaría cuenta con reglamentos y formas de trabajar, no hay que olvidar que nuestra constitución regula el comportamiento nacional, al ser nuestra carta magna, de allí nacen muchas de las leyes que nos regulan a nivel estado.

Uno de los capítulos relevantes y sobre el cual es necesario tener en cuenta para esta investigación, son las responsabilidades de los servidores públicos, ubicado en el título cuarto de esta carta magna, así como el título quinto, donde nace el derecho que tienen los estados de la Federación.

2.2.3.2 Constitución Política del Estado de Chiapas.

La Constitución política del Estado libre y soberano de Chiapas, también forma parte de la normatividad necesaria para que la SEMAHN pueda realizar sus actividades, sabemos que esta constitución y el Estado forman parte de México desde el 14 de septiembre de 1824, de igual manera similar esta constitución, habla sobre los derechos humanos, la soberanía del Estado y su forma de gobierno, las características que tienen las personas para ser habitantes del estado de Chiapas, y un aporte muy importante es el artículo 59, donde mencionan las facultades, obligaciones como gobernador, poniendo en observación, el cuidado del medio ambiente y el Cambio Climático como algunas de sus principales actividades.

2.2.3.3 Ley General de Contabilidad Gubernamental

Para que la administración pública estatal pueda tener un control homogéneo de la contabilidad, es necesario contar con lineamientos que permitan controlar dichas actividades, para ello existe la ley General de contabilidad gubernamental, que como su nombre lo indica es una ley que regirá la contabilidad para dependencias gubernamentales, así también controlando la emisión de información financiera de estos entes públicos para lograr una correcta armonización.

Al contar con disposiciones que permitan regular el registro y fiscalización tanto de los activos, pasivos y capital de las dependencias, es posible controlar y sobretodo identificar la eficacia, del uso del gasto público, esto con el fin de rendir cuentas a través de sus autoridades, Buscando mejores prácticas contables y apoyo al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Esta ley permite emitir estados financieros a las necesidades del Estado, buscando ser compatibles con los modelos contables vigentes a nivel nacional, con el objetivo de rendir cuentas.

2.2.3.4 Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas

Esta ley establece las bases de la organización de la administración pública estatal, para dependencias centralizadas como la SEMAHN, en su actualización del 2023 conceptualiza en el artículo 2do a la administración centralizada como aquella que “está integrada por las Dependencias y Unidades Administrativas que se encuentran directamente adscritas al Titular del Ejecutivo estatal; además de los órganos desconcentrados subordinados jerárquicamente a las Secretarías”.

Aunado a lo anterior, y siguiendo con esta ley ahora en su artículo 28, la cual hace mención que “el Gobernador del Estado se auxilia de las dependencias para el despacho de sus asuntos administrativos” entre ellas a la SEMAHN, establecido en su fracción VII, y posteriormente señala sus funciones en su artículo 35 con un total de 39 fracciones.

2.2.3.5 Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas

Hablando de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas, su artículo primero establece que es de interés público, y sus resoluciones son aplicadas a los organismos centralizados y descentralizados de la administración pública municipal y a los contratos que los particulares solo puedan celebrar con el Estado o municipios; por otra parte, esta ley no se aplica a las materias de carácter fiscal (serán regidas por el Código de Hacienda Pública del Estado de Chiapas) ni las responsabilidades de los servidores públicos o de afectación de bienes o derechos por causa de utilidad pública.

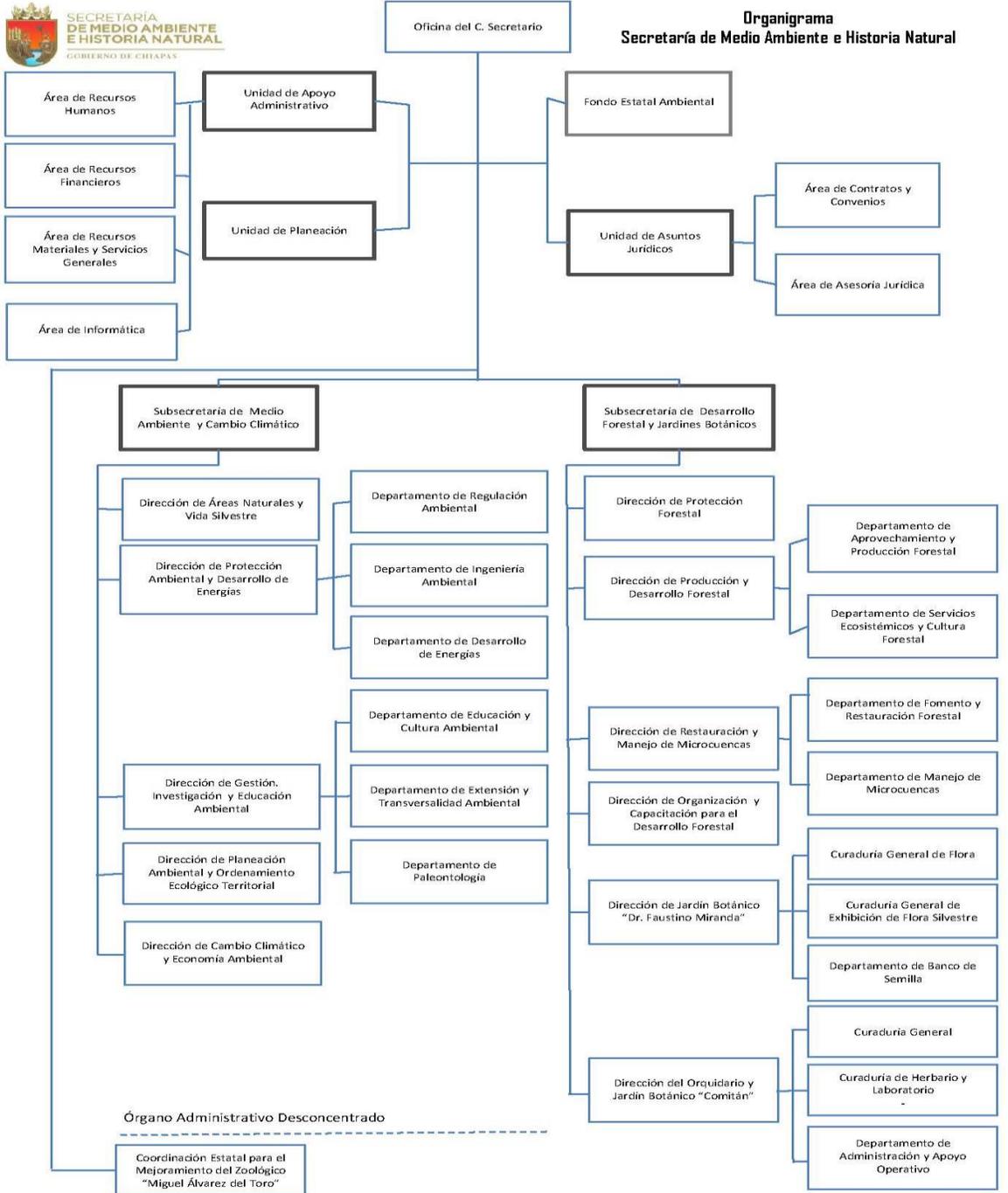
2.2.3.6 Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural del Estado de Chiapas

La SEMAHN cuenta con un reglamento interno que de acuerdo con su artículo primero es de orden público, y obligatoria para los servidores públicos adscritos a esta entidad, además, regula la organización, funcionamiento y competencia de los órganos administrativos que forman parte de ella.

2.2.4 Organigrama

Un organigrama es crucial al momento de determinar las líneas de mando en una empresa tanto privada como pública, a continuación se presenta el organigrama perteneciente a la SEMAHN, el cual permite representar de manera gráfica la estructura de su organización, se compone por la Oficina del Secretario a la cabeza, las Unidades que sirven como apoyo administrativo, las subsecretarías que generan en orden jerárquico las funciones de las dependencia y las Direcciones con sus respectivos Departamentos.

Figura 2 Organigrama de la SEMAHN



Fuente: SEMAHN (S.F.)

Nota: representa la organización y cadena de mando de la SEMAHN

Para que la SEMAHN pueda brindar los servicios que ofrece, observables en su estructura a través de su organigrama, cuenta con documentos que permiten dictar y comprender las actividades aplicadas en cada una de las áreas, estas vigiladas por la SH, a fin de dar cumplimiento al motivo de su creación, y a su vez comprender esta misma estructura.

2.2.3.5 Manual de Organización

Centrándonos dentro de la normatividad de la SEMAHN, el manual de organización describe sus funciones de sus órganos, con la finalidad de ayudar a la toma de decisiones en cualquier nivel, además de que nos recuerda que al ser una dependencia del poder ejecutivo del Estado, debe de aplicar la normatividad para que pueda cumplir con el cuidado del medio ambiente, el Estado, buscando la mejora en la calidad de vida de los Chiapanecos a través de servicios públicos que permitan contribuir con el desarrollo.

Está demás mencionar que este documento permite orientar tanto al personal como el público en general, en la ejecución y puesto de evidencia de las actividades como órganos administrativos, buscando reflejar los antecedentes, así como los valores de la Dependencia como la misión y visión.

2.2.3.6 Manual de Procedimientos

A continuación, se realiza una definición de Manual de Procedimientos, Gómez (1997) lo plantea como “el documento con la descripción de las actividades a seguirse en la realización de las funciones de una entidad; incluye, puestos o unidades que intervienen, su responsabilidad y participación, formularios, autorizaciones, documentos, máquinas y equipos de oficina a utilizar”. (p. 125)

2.2.5 Misión y Visión

Toda empresa u organismo sea nacional, internacional, pública o privada obligatoriamente cuenta con una misión y visión que les de la pauta de lo que deben ser en el presente y el punto hacia donde deben llegar en un futuro, por lo que la SEMAHN también cuenta con una misión y visión que son enunciadas en su página de internet (s.f.) y en seguida expuestas:

2.2.5.1 Misión. “Impulsar políticas que permitan la conservación y mejoramiento del ambiente y el desarrollo sustentable mediante programas y acciones orientadas al conocimiento de la biodiversidad y fortalecimiento de las capacidades técnicas locales que permitan garantizar los satisfactores básicos, mejorando la calidad de vida de los chiapanecos”.

2.2.5.2 Visión. “Ser la Dependencia líder en la instrumentación de las políticas públicas y estrategias que garantiza la conservación del patrimonio natural y sostenibilidad del medio ambiente, con la gestión participativa y comprometida de la sociedad”.

2.2.6 Centros de operación

La SEMAHN cuenta con distintos centros de operación establecidos en territorio chiapaneco, esto para cumplir con las necesidades de cuidado y protección del medio ambiente, así como evitar el deterioro de los recursos naturales, además, promueve la conservación y restauración tanto de la flora y fauna en zonas críticas.

La SEMAHN está conformada por una Unidad de Apoyo Administrativa ubicada en calzada Cerro Hueco s/n, de la colonia El Zapotal en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y se encuentra

conformada por las áreas de recursos humanos, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros e informática, que sirven como fortalecimiento de las necesidades de la misma secretaría, aportando todos los recursos necesarios para que las áreas operativas puedan realizar sus actividades; asimismo, se encuentran el Fondo Estatal Ambiental (FESA) que encarga de realizar acciones, programas y proyectos a través de un fideicomiso público, y la Unidad de Planeación y a la Dirección de Cambio Climático.

Otras de las localizaciones de esta dependencia está en fraccionamiento Los Laguitos, sobre la avenida Río Usumacinta, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, aquí se halla la Subsecretaría de Desarrollo Forestal y Jardines Botánicos, donde su ubicación permite realizar proyectos de deforestación y ejecutar acciones en favor del manejo integral del fuego en naturales protegidas estatales

Otra sección es el Jardín Botánico “Dr. Faustino Miranda”, localizada en Calzada de las Personas Ilustres en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y cuenta con los departamentos de Curaduría General de Flora, Curaduría General de Exhibición de Flora Silvestre y Departamento de Banco de Semilla.

Dentro de las instalaciones consagradas se tiene a la Dirección del Orquidiario y Jardín Botánico “Comitán” ubicada a 5 kilómetros del centro de Comitán de Domínguez, Chiapas, ahí se cuenta con Curaduría General, Curaduría de Herbario y Laboratorio y el Departamento de Administración y Apoyo Operativo.

2.3 Autoridades fiscales

En el caso de las autoridades fiscales, el reglamento del Código Fiscal de la Federación en su artículo 1, que las autoridades fiscales “son las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Servicio de la Administración Tributaria, las entidades federativas coordinadas en ingresos federales, los órganos administrativos desconcentrados y organismo descentralizados y el Código Fiscal de la Federación” (p. 1)

2.3.1 Servicio de Administración Tributaria

De acuerdo a la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, el SAT inicia sus funciones el día 1 de julio de 1997, y su manual de organización publicado en el 2006 menciona que es un órgano desconcentrado de la SHyCP, cuyo objetivo es asegurar la correcta aplicación de la legislación fiscal.

2.3.2 Secretaría de Hacienda

A diferencia de la SHyCP, la plataforma digital del SAT considera que esta entidad procura la asignación prioritaria del presupuesto de egresos, financiamiento público, el control de la entidades paraestatales y la planeación del desarrollo del Estado de Chiapas, enfocado a la rendición de cuentas claras y transparentes con base en las leyes actuales.

2.4 Obligaciones adicionales emanadas de otras normativas fiscales

Estas obligaciones adicionales corresponden a sucesos ocurridos de manera esporádica, o cuando se incurren en actividades que no necesariamente van directo a la actividad, las que

se encuentran establecidas o dadas de alta por la entidad, pero que crean una obligación no constante, pero de igual manera obligatoria

2.4.1 Ejercicio de facultades de comprobación

A propósito de las facultades de comprobación, la Ley Federal sobre Derecho de los Contribuyentes en su fracción 2, fracción XII señala que “los contribuyentes tienen derecho a ser informados por la autoridades fiscales sobre actuaciones fiscales para efectuar las comprobaciones en los plazos establecidos por la leyes”, además, en su fracción se señala que los contribuyentes tienen derecho a la corrección a corregir su situación fiscal, en resumen, los contribuyentes tienen derecho a ser informados sobre sus comprobaciones y de esta manera corregir su situación fiscal. (p. 2)

Además de lo anterior en el CFF (2021), artículo 42-A, menciona la facultad de la autoridad para solicitar no solo a los contribuyentes, si no a los responsables solidarios, tanto informes como documentos de la información fiscal presentada ante la autoridad, con el fin de identificar la posibilidad de planear o programar futuras actos de fiscalización, en el ejercicio de sus facultades de comprobación.

2.4.2 Medios alternos de vigilancia

El SAT a fin de buscar alternativas para recaudar de mejor manera los impuestos de los contribuyentes, ha adquirido nuevos métodos que le permitan realizarlo, uno de ellos es el Programa de Vigilancia Profunda, establecido con el fin de orientar a los contribuyentes seleccionados, rectificar tanto omisiones como diferencias e inconsistencias detectadas a través

de un cruce de información entre lo declarado y lo existente en las base de datos de la autoridad, poniendo en evidencia su eficiencia recaudadora al obtener grandes resultados con un total de 254 mil 615 millones de pesos reportados al cierre del año 2023, según lo mencionado en el informe tributario y de gestión del cuarto trimestre del 2023, de igual manera de menciona al Programa de Cumplimiento de Obligaciones cumpliendo brillantemente con sus objetivos, ya que este también logro recaudar hasta un equivalente a 130 mil 807 millones de pesos durante el mismo periodo y año que el anterior, con la única diferencia que este busca primordialmente invitar a los contribuyentes a través de sus declaraciones y pagos oportunos, siendo para ambos el medio de notificación vía oficio, solicitado esclarecer su información.

Figura 3 Tabla Comparativa de Medios Alternos de Vigilancia

Programa	2018	2022	2023	Var. absoluta		Var. real (%)	
				18-23	22-23	18-23	22-23
Eficiencia recaudatoria	88,084	194,190	254,615	166,531	60,425	124.2	24.2
Cumplimiento de Obligaciones	54,792	84,900	130,807	76,016	45,907	85.1	46.0
Vigilancia Profunda	33,292	65,411	81,922	48,630	16,512	90.8	18.7
Cobranza Coactiva	n.d.	43,879	41,885	n.d.	-1,994	n.d.	-9.5

Fuente:

http://omawww.sat.gob.mx/gobmxtransparencia/Paginas/documentos/itg/ITG_2023_4T.pdf

Nota: Representa una comparación del 2008, 2022 y 2023 en los Medios Alternos de Vigilancia

2.4.3 IVA trasladado

La SEMAHN, al ser un organismo centralizado, perteneciente al Estado de Chiapas, cae en el supuesto del artículo tercero de la ley del IVA (2021), comentando que “se deberá aceptar la traslación que mencione el artículo primero de la misma, obligando a pagar el IVA”,

2.4.4 Retención de IVA

No está demás mencionar que al no tener la obligación de pago de IVA, asume dicho impuestos como parte de los gastos normales de su operación.

También es importante identificar en el ámbito de la retención de IVA, que las dependencias federales y sus organismos descentralizados, tienen un tratamiento distinto al que les corresponde a las entidades federativas y los municipios, toda vez que el artículo 3°, tercer párrafo les asigna la obligación de retención únicamente a la federación y sus organismos descentralizados, pero no establece la obligación de retención para las entidades federativas, sus organismos descentralizados ni los municipios. Ante esta situación jurídica surge un problema muy importante a resolver, puesto que el desconocimiento de los prestadores de servicios (arrendamiento, fletes, o servicios profesionales por ejemplo) puede detonar que incorrectamente se emitan comprobantes fiscales con retenciones de IVA, de manera contraria a lo que establece la normatividad vigente, aunado a que es un tema poco explorado y sin difusión de parte de las autoridades fiscales, por lo que existe un grave riesgo de incumplimiento para los contribuyentes en cuestión, y que se podría agravar aún más mediante el ejercicio de facultades de gestión de parte de la autoridad como son

requerimientos, cartas invitación o de vigilancia, en las que el SAT equivocadamente podría requerir el pago de dichas retenciones.

Además de lo anterior, los contribuyentes que realizan actos exentos o no objeto del IVA, no pueden confiarse en tal situación para descuidar el análisis fiscal de cada operación que realizan, con énfasis en las operaciones discontinuas o extraordinarias, puesto que podrían incurrir en el supuesto de IVA accidental que detonaría el pago de la contribución y la posible sanción por no autodeterminación de la misma en tiempo y forma.

2.4.5 IVA Accidental

Para el caso del IVA, este puede surgir de manera accidental, al realizar actividad de enajenación de bienes, prestaciones, servicios o importaciones, haciendo hincapié en qué se realizará de manera esporádica, a su vez conlleva el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Realizar el pago del IVA, según lo siguiente:
 - a. Dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel que se perciba la contraprestación.
 - b. Tratándose de importaciones ocasionales, en términos del artículo 28 de la LIVA.
 - c. El pago de impuesto deben hacerlo a través de Internet o en ventanilla bancaria. Es preciso señalar que contra el impuesto causado no se puede realizar acreditamiento alguno.

2. Expedir comprobantes fiscales en los términos de la fracción III del artículo 32 de la LIVA.
3. Conservar durante cinco años, los comprobantes fiscales expedidos

2.4.6 Buzón tributario

Otra de las obligaciones que surgen de manera adicional, es el buzón tributario, este aplica para todos los contribuyentes, pero dado la naturaleza de la SEMAHN, es el gobierno del Estado, quien tiene un buzón tributario, y le corresponde informar a sus Secretarías u órganos desconcentrados, lo relacionado a la solicitud de información fiscal, en el artículo 17-K del CFF (2021), establece que “las notificaciones a través del buzón tributario, tienen carácter de obligatorio, inclusive se puede informar por correo electrónico la posibilidad de existir correos sin leer, y esto no quita seriedad a la notificación, puesto es un sistema totalmente legal”.

Estas notificaciones, tienen un periodo de lectura de 3 días posterior a la fecha de notificación, de lo contrario, si el buzón tributario no es revisado, y han pasado el tiempo establecido como máximo de lectura, se dará por entendido que la información ya ha sido revisada y trabajada, según sea el caso.

Figura 4 Habilita tu Buzón Tributario



Fuente: <http://omawww.sat.gob.mx/BuzonTributario/Paginas/documentos/Infografia.pdf>

Nota: Representa la configuración de habilitación del Buzón Tributario

2.4.7 Cuotas de seguridad social

Comenzando con las cuotas de seguridad social, llamadas también cuotas obrero patronales u cuotas, éstas son descritas por la Ley del Seguro Social (LSS), en su artículo 5A, fracción XV “como las aportaciones de seguridad social establecidas en la LSS (2023), y que están a cargo del patrón, trabajador y sujetos obligados”; y conforme al artículo 11 de esta ley las cuotas obligatorias son: “riesgos de trabajo, enfermedades y maternidad, invalidez y vida, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, guarderías y prestaciones sociales”.

Es importante aclarar que las dependencias de las entidades federativas, mediante convenio de adhesión, pueden beneficiarse con las prestaciones de seguridad social mediante

la modalidad de incorporación voluntaria al régimen obligatorio, contenido en el artículo 13 de la normatividad antes mencionada.

Figura 5 Cuotas Obligatorias del SS



Fuente: artículo 11 de la Ley del Seguro Social

Nota: Representa las Cuotas que integran el Régimen Obligatorio del SS

2.5 Régimen de Personas Morales con fines no lucrativos

Las personas morales con fines no lucrativos, son empresas o instituciones que no tienen un fin económico, y que no son sujetos del impuesto sobre la renta directamente, salvo las excepciones por relación con la venta o enajenación de bienes, por conceptos de asimilados a salarios, o en general, situaciones que obliguen el entero de sus impuestos, no está demás mencionar que la SH se encuentra en este supuesto, al ubicarse dentro de la fracción XXIII, del artículo 79 título II de la ley de ISR, y es donde la SEMAHN entra la información de sus obligaciones fiscales.

2.5.1 Sujetos

Teniendo en cuenta el artículo 79 de la ley de ISR (2021) son sujetos de impuestos “la Federación, las entidades federativas, los municipios y las instituciones que por Ley estén obligadas a entregar al Gobierno Federal el importe íntegro de su remanente de operación”, de este modo, se puede investigar y notar las características que debe tener y cumplir una dependencia gubernamental frente a sus obligaciones fiscales.

2.5.2 Obligaciones fiscales

Tal como expresa el Artículo 86 de la Ley de ISR (2021), las personas morales además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley tendrán las siguientes:

- Llevar los sistemas contables de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de esta Ley y efectuar registros en los mismos respecto de sus operaciones.
- Expedir y recabar los comprobantes fiscales que acrediten las enajenaciones y erogaciones que efectúen, los servicios que presten o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
- Expedir las constancias y el comprobante fiscal y proporcionar la información a que se refiere la fracción III del artículo 76 de esta Ley;
- Retener y enterar el impuesto a cargo de terceros y exigir el comprobante respectivo, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en los términos de esta Ley. Deberán cumplir con las obligaciones a que se refiere el

artículo 99 de la misma Ley, cuando hagan pagos que a la vez sean ingresos en los términos del Título IV, Capítulo I del presente ordenamiento

En el entendido de que los registros contables son a través del sistema SIAHE, ya que esta dependencia no declara o hace sus enteros directamente, si no integrados de manera estatal, a través de la SH, y en el supuesto de que tenga actividad o relación con entes que acrediten enajenaciones, expide y recaba sus comprobantes como cualquier persona moral, puesto que dichas leyes, establecen el comportamiento de estas.

2.5.3 Responsabilidad solidaria

La responsabilidad solidaria se conoce como un apercibimiento de deuda u obligación, por la relación directa que existe entre el sujeto principal y los relacionados, es importante citar a Ramírez (2020) que en la revista Fisco Actualidades realizó un análisis sobre Responsabilidad Solidaria del Código Fiscal de la Federación del 2020, poniendo en evidencia que tal condición va a ser asumida por un tercero de manera voluntaria o por disposición de ley, atendiendo a lo anterior, en el artículo 26 del CFF (2021), son responsables solidarios con los contribuyentes:

La persona o personas cualquiera que sea el nombre con que se les designe, que tengan conferida la dirección general, la gerencia general, o la administración única de las personas morales, serán responsables solidarios por las contribuciones causadas o no retenidas por dichas personas morales durante su gestión, así como por las que debieron pagarse o enterarse durante la misma, en la parte del interés fiscal que no alcance a ser garantizada con los bienes

de la persona moral que dirigen, cuando dicha persona moral incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No solicite su inscripción en el registro federal de contribuyentes.
- b) Cambie su domicilio sin presentar el aviso correspondiente en los términos del Reglamento de este Código (...)
- c) No lleve contabilidad, la oculte o la destruya.
- d) Desocupe el local donde tenga su domicilio fiscal, sin presentar el aviso de cambio de domicilio en los términos del Reglamento de este Código.

A través de esta referencia, las personas morales también son responsables solidarios, eso incluye a las dependencias gubernamentales y aplicado a SEMAHN, cayendo en el supuesto de que existe una persona a quien se le designa la dirección general, dando pie a responsabilidades que aseguren el cumplimiento fiscal ante las autoridades correspondientes, de ahí la importancia de entender la estructura de la Dependencia y ubicar los alcances y limitaciones, buscando comprender el comportamiento y cumplir de manera positiva con lo requerido.

Así también es importante destacar la situación en que se ubica la SEMAHN respecto de los impuestos retenidos de terceros, por conceptos como pueden ser retenciones de ISR por sueldos, salarios y asimilados a salarios, ISR por servicios profesionales, ISR por arrendamiento e ISR del régimen simplificado de confianza. En los que podría incidir en la obligación de pago de los mismos, como si fuera impuesto propio debido a la responsabilidad solidaria emanada del artículo antes mencionado específicamente en su fracción II que establece “Los retenedores

y las personas a quienes las leyes impongan la obligación de recaudar contribuciones a cargo de los contribuyentes, hasta por el monto de dichas contribuciones.” Motivo por el cual trasciende a analizarse con mayor profundidad en el presente trabajo de investigación.

2.5.4 Infracciones y sanciones fiscales

Antes de hablar de las infracciones, es necesario identificar el motivo que las causa, siempre en relación con las obligaciones que cada empresa está obligada a presentar, puesto que el incumplimiento provoca una reacción, generalmente en observación y surgimiento a causa de la revisión de la autoridad, por ello es importante conocer el origen de estas.

Partiendo del artículo 81 del CFF (2021), son infracciones relacionadas a la obligación de pago en los supuestos que le correspondan las siguientes fracciones:

- I. No presentar las declaraciones, las solicitudes, los avisos o las constancias que exijan las disposiciones fiscales, o no hacerlo a través de los medios electrónicos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o presentarlos a requerimiento de las autoridades fiscales.
- II. Presentar las declaraciones, las solicitudes, los avisos, o expedir constancias, incompletos con errores o en forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales, o bien cuando se presenten con dichas irregularidades
- III. No pagar las contribuciones dentro del plazo que establecen las disposiciones fiscales, cuando se trate de contribuciones que no sean determinables por los contribuyentes, salvo cuando el pago se efectúe espontáneamente.

Es importante recordar que la SEMAHN, es responsable de la información que presenta a través del SIAHE, pero no es quien entera la información directamente, pues al ser un organismo centralizado de la administración pública estatal, es el gobierno del Estado de Chiapas, quien entera los impuestos y rinde cuentas con las autoridades competentes, esto no significa que la SEMAHN no deba cumplir en tiempo y forma con lo que le corresponde, ya que existe un sistema contable y responsables de esa información, dando así mayor seguridad al saber que la información se está trabajando bajo calendarios y características necesarias.

Otras de las infracciones comunes es no llevar contabilidad, el llevarla de manera distinta a la solicitada, llevar la contabilidad sin asientos correspondientes a las operaciones, así como no conservar la contabilidad según los tiempos fijados, entre otros relacionadas a la claridad de esta, lo anterior recae sanciones que van desde los \$230.00, hasta los \$97,930.00, tal como lo establecen las fracciones explicadas del artículo 84 del CFF (2021).

Cuando alguna dependencia adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, falte a los convenios con la SH, se podrá disminuir de la entidad la cantidad equivalente al monto de la recaudación en contravención a lo dispuesto, de sus participaciones, así, dicho monto recaudado, será incrementado al Fondo General de Participaciones a repartir el siguiente ejercicio.

2.6 Investigaciones previas

Es importante tener respaldo del trabajo de investigación, por ello es necesario identificar investigaciones previas relacionadas al tema, una de ellas es la tesis para obtener el grado de maestro en administración, con formación en organizaciones, del año 2020, teniendo como nombre, la evaluación del proceso de organización contable en la Secretaría de Hacienda del Estado, identificado principalmente que pertenece a un sistema gubernamental, siendo la recaudadora para trámites del SAT, teniendo como principal objeto de estudio, los criterios generales de la ley de contabilidad gubernamental buscando tener mejor control contable, y regular el sistema de contabilidad gubernamental en el estado de Chiapas.

Dicho proyecto de tesis, trabaja con instrumentos de investigación como el cuestionario y la entrevista, ya que conociendo el sistema gubernamental, proporcionaría información más detallada y real, poniendo en evidencia el trabajo directo que hacen con la información contable.

El planteamiento del problema de la investigación de Reynol Ramos es el comportamiento de la amonización contable y como los criterios de contabilidad gubernamental se homogenizan con otros países, y como conclusión se obtuvo que la SH desempeña satisfactoriamente su función en relación a su amonización contable y como representa su datos ante la autoridad, pero existen retos para alcanzar la excelencia, que a largo de los años, si ha mostrado una mejora continua.

Capítulo 3. Metodología de investigación

En este capítulo se va a plantear la guía que permita obtener las herramientas necesarias para alcanzar los objetivos de la investigación, para ello, es conveniente identificar el tipo de investigación a utilizar, así como sus técnicas de investigación y sus instrumentos metodológicos que sean adecuadas de acuerdo con lo que se quiera lograr.

3.1 Tipo de investigación

Para comenzar, investigación cuantitativa, según Hernández (2010, p. 4), es señalada como aquella que “usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías”, en línea con Hernández se tiene que la investigación cualitativa “utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación” (p. 7), con lo que se llega a la conclusión de utilizar la metodología mixta.

De lo anteriormente expuesto se llega a la conclusión de que esta investigación utilizará el método cuantitativo con base en encuestas, y con los resultado se aplicará el método descriptivo, que de acuerdo con (Mejía, 2020), son “las que buscan realizar su estudio sin alterar o manipular alguna variable del fenómeno, con esto es posible realizar pronósticos, que van a ayudar a comprender y a buscar el objetivo por el cual se centra la investigación”, asimismo, el método cualitativo será efectuado por medio de entrevistas con preguntas abiertas, además de la observación.

Del párrafo anterior, se desprende que esta investigación tomará el método mixto, que por consiguiente se aborda a continuación desde el punto de vista de tres autores, y al final se agrega un párrafo sintetizado de dichos autores:

Martínez (2012): “La metodología mixta ofrece una visión más completa de la realidad, al recuperar los aspectos favorables de los modelos cuantitativos (aplicación de cuestionarios cerrados) y los integra con los del modelo cualitativo (observación participante). (p.44)

Hernández et al (2014): “Un estudio mixto comienza con un planteamiento del problema que demanda claramente el uso e integración de los enfoques cuantitativo y cualitativo”. (p. 540).

Baena (2017): “En la investigación cualitativa no se puede esperar un grado de precisión siquiera aproximado al que suelen hallarse en la investigación cuantitativa, y esta última establece una base útil para establecer comparaciones con la investigación cuantitativa”. (34)

Por lo tanto, de las aportaciones que los expertos ofrecen se puede concluir en que para esta investigación tanto el método cualitativo como cuantitativo reúne las características que van enfocados a este trabajo, es decir, se hará uso del método mixto por el uso de encuestas con preguntas cerradas, entrevistas con preguntas abiertas y observaciones.

Con respecto al enfoque mixto, será utilizado debido a que se observará en el acto de los impuestos retenidos, se describirá el proceso de registro contable de los eventos o actos que lleven a la obligación ante la autoridad fiscal, se analizará el contexto y las dimensiones de los eventos específicos que tiene la SH con responsabilidad hacia la SEMAHN como su

organismo centralizado por medio de la observación y se aplicarán encuestas a personas específicas que serán definidas de acuerdo a los resultados del análisis de la observación.

Para reforzar el tema de método mixto, Hernández, et al (2006), comparte de la idea de qué “los métodos cualitativo y cuantitativo tienen la misma importancia, por lo que son combinables, se debe tener en cuenta que un enfoque mixto puede lograr una perspectiva más amplia y datos más complejos con ayuda de la observación”, con esto se aclara la viabilidad de un enfoque mixto, que sin duda, será de gran utilidad puesto que se obtendrán datos más precisos.

3.2 Técnicas de investigación

Es permisible explicar que de acuerdo con Fresno (2019) “las técnicas utilizadas para la investigación son cuantitativas y cualitativas, depende del tipo de los datos que deben recolectarse y de los objetivos de la investigación, con el fin de limitar la información que servirá de estudio”: pasando a otro orden de ideas, para poder trabajar la investigación y buscando ser explícito, es necesario delimitar el universo de estudio, para poder obtener muestras concretas y valiosas que aporten información relevante a la investigación.

Anteriormente se mencionó que secretaría de ambiente, al ser un órgano centralizado, es regulado a través de la SH, la SEMAHN, cuenta con una Unidad de Apoyo Administrativo, con las atribuciones necesarias para poder llevar el registro contable y financiero de sus operaciones con agentes externos que pueden propiciar obligaciones fiscales, ya con su relación con proveedores, como también con la existencia de las retenciones de nómina provocado por el pago de sueldos y salarios.

Se puede ubicar en el plano de la administración pública estatal, en su adscripción interna, puesto que los proveedores y trabajadores que se relación con la SEMAHN mantienen su situación fiscal de manera independiente; para los fines de la presente investigación el universo corresponde a las personas que trabajan actualmente en la SEMAHN y que han sido contratadas desde el año 1993 hasta el 2023, motivo por el cual se caracterizan mayormente de una abundante experiencia, así también cuentan con perfiles de puestos administrativos que para fines prácticos se pueden sintetizar en Analistas, Auxiliares, Enlaces y Mandos o Jefaturas a continuación se profundiza un poco más sobre este tema.

Otro punto importante, es la población, la cual es considerada por Hernández et al (2010) como una unidad de análisis, partiendo de la idea de que se debe delimitar la población para encontrar el fenómeno de manera concreta, así de esta manera generalizar resultados, es por ello por lo que se considera que la población es un conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones.

Para que la investigación pueda tener eficiencia en cuanto a la información que obtenemos, es importante delimitarla, así identificar las características de la población, y en base a ello poder fijar una muestra, así la delimitación, no sólo va depender del objetivo de investigación, sino de las razones prácticas, sin olvidar que siempre irá relacionado con el planteamiento del problema, así podemos entender a nuestro población como conjunto de situaciones o casos que comparten características.

Es por lo que, dentro de la investigación, al ser estudiado dentro de la SEMAHN, se decidió tener como población al personal que integra esta Secretaría, puesto que estas

personas comparten características de ser servidores públicos, pertenecer una plantilla funcional dentro de la misma, y compartir características de nómina, además de tener derechos y obligaciones ante su órgano de adscripción.

El personal de la SEMAHN cuenta con 283 plazas de confianza, 14 plazas de base, 153 plazas de personal eventual gasto de inversión, y 23 de personal eventual gasto corriente, como se integra en la tabla siguiente:

Figura 6 Personal que integra la SEMAHN

Tipo de personal	Número de ocupantes
Base	14
Confianza	283
Eventual Gasto Corriente	23
Eventual Gasto de Inversión	153
TOTAL	473

Fuente: Manual de organización del SEMAHN

Nota: Representa el número de cada tipo de contratación de personal de la SEMAHN

Por lo que se refiere al tema estadístico de muestra, el cual, según Hernández et al (2010) se puede definir como “un subgrupo de la población, como consecuencia de que pocas veces se mide a toda la población, debido al objeto de estudio y al pertenecer a una población como un reflejo de la población”; de ahí que la SEMAHN, se va a tomar como muestra al área de Recursos Financieros, puesto que cuenta con las características necesarias para poder realizar

la investigación, se encuentra conformada por 23 personas, dentro de los cuales 21 personas son de confianza y 2 son eventuales de gasto corriente.

3.3 Instrumentos metodológicos

Con respecto a las herramientas seleccionadas para llevar a la práctica esta metodología, se aplicará un cuestionario para el personal que participan en el proceso de integración de los expedientes de cumplimiento y generación de los registros contables, que conlleven a presentar las declaraciones de impuestos ante las autoridades fiscales; en cuanto a Hernández et al (2006) afirma que “los cuestionarios son de utilidad para recolectar la información, ya que consiste en una serie de preguntas respecto a las variables a medir, además de ser el instrumento más utilizado, al ser práctico y dinámico” (p 391), por lo que, para esta investigación, al ser de fácil acceso, permite recolectar datos de manera eficaz y controlada, buscando información con más facilidad y certeza; Así también, se realizará entrevistas al personal que por su experiencia y participación directa en el cumplimiento fiscal puedan aportar datos más exacto que no puedan sobresalir en una encuesta, dicha práctica en atención a lo que Baena (2017) menciona, que al ser un interrogatorio, permite obtener información general, pero muy útil, como el identificar como se recibe cierto hecho, buscando un clima de opinión; igualmente, es conveniente recabar mayor información descriptiva, y precisamente para ello se usará la observación.

El formato en el que se aplica el cuestionario corresponde a un formulario electrónico ampliamente conocido en el entorno, como lo es el formulario de Google, que se ha difundido a todos los participantes, con la respectiva autorización del personal directivo de la SEMAHN,

procediendo a recopilar la información de la misma manera, refiriéndonos a los medios electrónicos de comunicación.

Capítulo 4. Resultados y discusión

En primer lugar se procede a aclarar que el cuestionario fue puesto a disposición de la muestra representativa de 23 participantes, concediendo un plazo límite de 11 días en el periodo del 16 de febrero al 27 de febrero de 2024, para poder satisfacer los requerimientos temporales del programa institucional para la obtención de grado académico. En dicho periodo fueron 16 participantes que atendieron la solicitud y brindaron sus respuestas, quienes son mayoría, por lo que se procede a descartar a los demás, y así proceder a analizar los resultados.

Es primordial poder describir los resultados generados en el proceso de recopilación de información hacia la comprobación de la hipótesis y el cumplimiento de los objetivos, para comprender integralmente el fenómeno de estudio, así como dar continuidad a nuevas oportunidades de trabajo de investigación, para ello se encuestó al personal del área de recursos financieros de la SEMAHN, el objetivo de contar con información precisa hacia el cumplimiento e identificación de riesgos fiscales, toda vez que es de suma importancia no sólo para la dependencia, sino también para el Estado.

Es necesario mencionar que dicha área pertenece a la Unidad de Apoyo, donde se considera al jefe de esta unidad, así como a sus respectivos jefes de área de recursos financieros y recursos humanos, y que estas áreas fueron encuestadas para poder tener ideas amplias acerca del comportamiento contable fiscal de la dependencia.

4.1 Resultados de la encuesta

Para poder presentar información concreta, los reactivos de la encuesta se presentan en los tres niveles siguientes, según el grado de importancia que se le brinde.

- Estoy totalmente de acuerdo
- Estoy parcialmente de acuerdo
- Estoy totalmente en desacuerdo

Lo anterior, considerando que la primera se tomaría como positiva, la segunda como un punto intermedio, y la última como una respuesta negativa.

A continuación, se presentan cada una de las preguntas y su comportamiento:

1.- ¿Le parece apropiado contar con normatividad aplicable al proceso contable y fiscal por las reformas que ocurren cada año?

Representación gráfica:

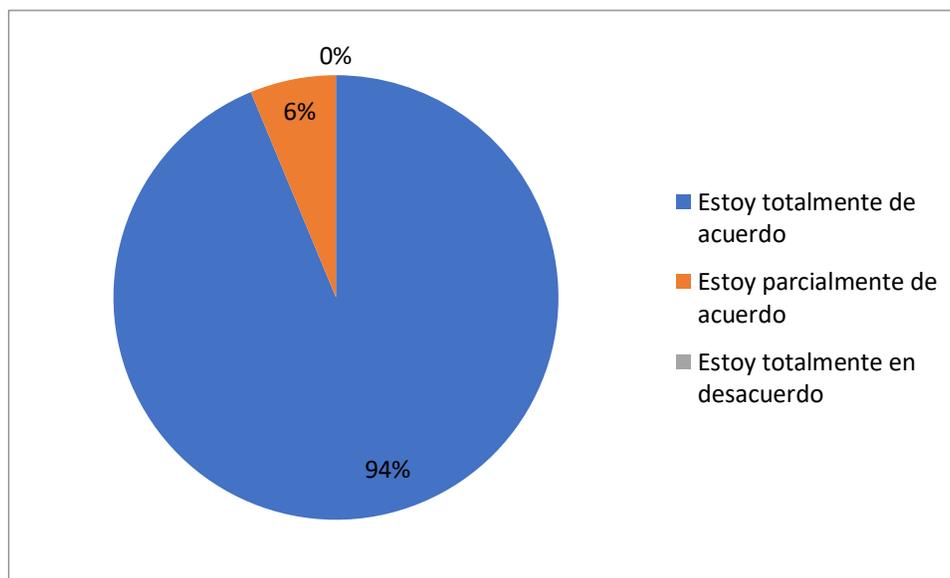


Tabla de resultados 1:

Respuestas	Numero de respuestas	Porcentaje
Estoy totalmente de acuerdo	15	94%
Estoy parcialmente de acuerdo	1	6%
Estoy totalmente en desacuerdo	0	0%
Total de participantes	16	100%

Con relación a la pregunta número uno, se obtuvo un 94% de respuestas hacia estar totalmente de acuerdo en que es apropiado contar con una normatividad aplicable al proceso contable fiscal dentro de la Secretaría para atender a las reformas fiscales que ocurren cada año, únicamente una persona contestó que está parcialmente de acuerdo, lo que complementa los resultados esperados, mostrando una tendencia con el consenso de la gran mayoría.

Por dichas razones, en estas respuestas se integran las perspectivas de varios funcionarios que trabajan en equipo al interior de la SEMAHN y que coinciden en que los constantes cambios en materia fiscal denominados reformas fiscales, hace imperante atender la necesidad de contar con la adecuada normatividad contable y fiscal, en el momento adecuado, para su debida atención en los procesos que realizan, lo cual confirma esta parte de la hipótesis de investigación, la cual hace referencia que se necesita de un control fiscal y que esto a la vez debe estar actualizado en cuanto a reformas fiscales.

2.- ¿Identifica las obligaciones fiscales que corresponden específicamente al régimen de personas morales con fines no lucrativos?

Representación gráfica:

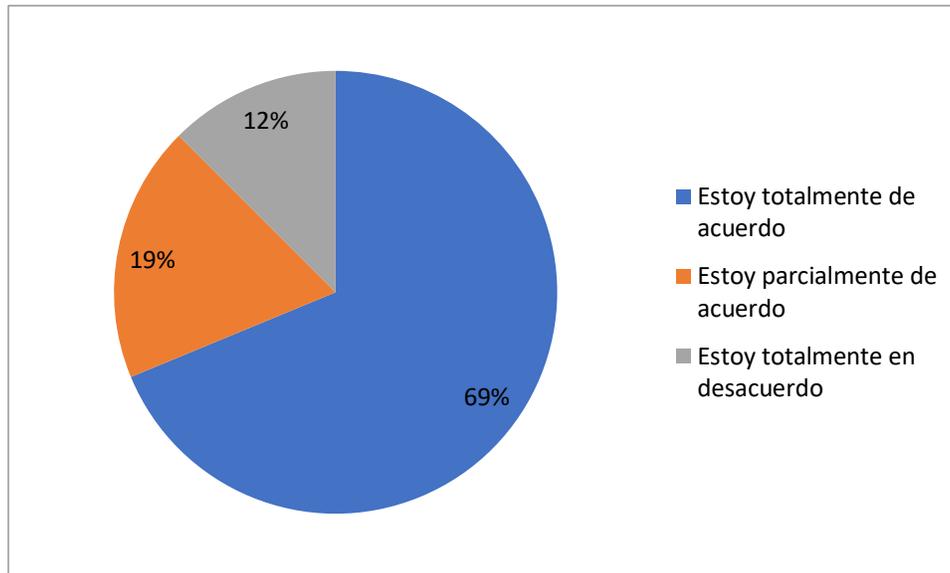


Tabla de resultados:

Respuestas	Numero de respuestas	Porcentaje
Estoy totalmente de acuerdo	11	69%
Estoy parcialmente de acuerdo	3	19%
Estoy totalmente en desacuerdo	2	12%
Total de participantes	16	100%

En esta pregunta se identifica una mayor diversidad en cuanto a las opiniones de los participantes, ya que esta cuenta con un 69% de respuestas para quienes están de acuerdo totalmente en que identifican las obligaciones fiscales que corresponden específicamente al régimen de personas morales con fines no lucrativos, un 19% parcialmente de acuerdo y un 12% que no conoce dichas obligaciones. Si se ponderan los riesgos fiscales asumidos por el desconocimiento del tema, la suma de los participantes que no conocen completamente el régimen correspondiente asciende al 31% ($19 + 12 = 31$) lo cual representa un margen de error que se necesita atender.

Lo anterior permite abarcar el objetivo específico primero de esta investigación, identificando que gran parte del personal conoce el capítulo III de la ley de ISR, dedicado a las personas morales con fines no lucrativos. Sin embargo, en materia de riesgos, es necesario identificar los márgenes aceptables que no implicarán consecuencias lamentables para las dependencias gubernamentales, en lo que respecta a las sanciones o asignaciones presupuestarias por contribuciones omitidas; por esto mismo se observa la necesidad de mitigar dichos riesgos mediante un plan de acción consensuado, que les permitirá reducir sus riesgos al mínimo posible.

3.- ¿En su opinión se necesita una adecuada capacitación para conocer las amplias obligaciones fiscales que contienen las leyes tributarias?

Representación gráfica:

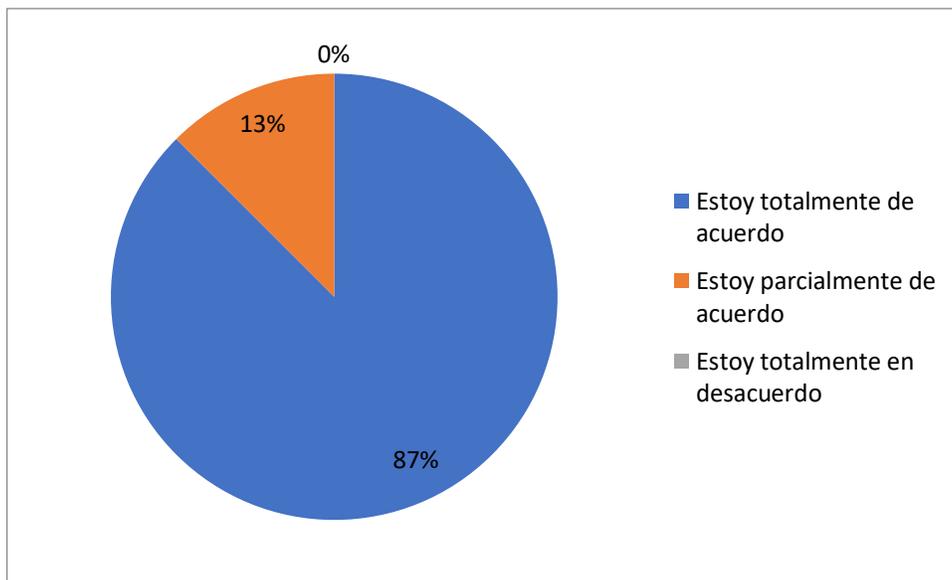


Tabla de resultados:

Respuestas	Numero de respuestas	Porcentaje
Estoy totalmente de acuerdo	14	87%
Estoy parcialmente de acuerdo	2	13%
Estoy totalmente en desacuerdo	0	0%
Total de participantes	16	100%

Para la pregunta No.3, se nota la importancia que le dio el personal hacia implementar una adecuada capacitación para conocer las amplias obligaciones fiscales que contienen las leyes tributarias dentro de lo que se necesita para cumplir con las actividades de las SEMAHN con un 87%, curioso el hecho de que una pequeña parte esté parcialmente de acuerdo con un 13%, lo cual resulta prácticamente irrelevante ante la gran necesidad percibida por la mayoría.

Considerando los resultados en esta pregunta, se resume que no todos están completamente de acuerdo, en tener una adecuada capacitación, es puesto en evidencia que como servidores públicos muchas veces no se cuenta con la iniciativa hacia un desarrollo profesional, que, al tratar y servir al Estado, si debería existir, contraponiendo esto a que en el planteamiento del problema se especifica que existen inconsistencias en las obligaciones fiscales, y esto se puede explicar sencillamente con la falta de conocimientos y también con carencia de iniciativa.

4.- ¿Conoce los criterios de contabilidad según el marco jurídico de la SEMAHN y sus implicaciones en materia de responsabilidad solidaria para la retención y entero de contribuciones de terceros?

Representación gráfica:

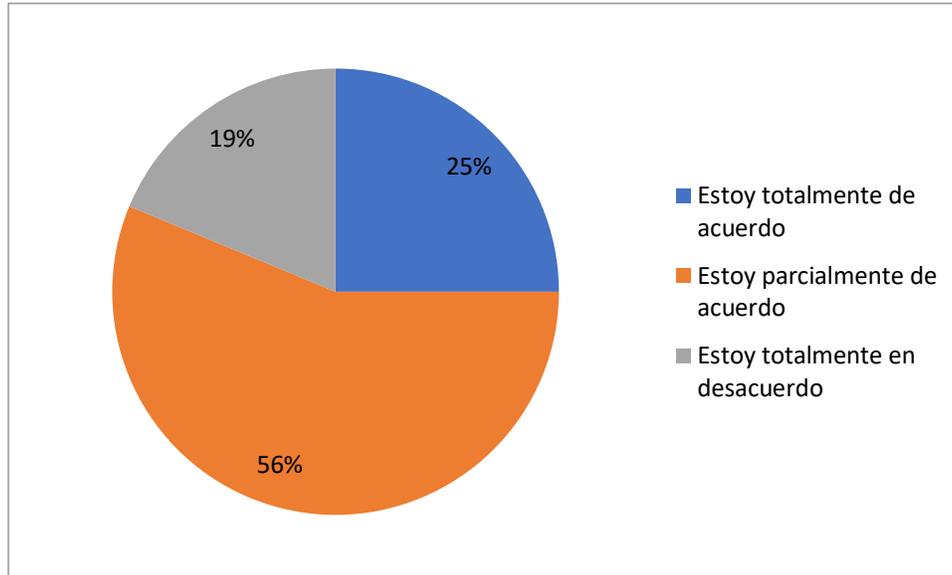


Tabla de resultados:

Respuestas	Numero de respuestas	Porcentaje
Estoy totalmente de acuerdo	4	25%
Estoy parcialmente de acuerdo	9	56%
Estoy totalmente en desacuerdo	3	19%
Total de participantes	16	100%

En la pregunta 4, se puede observar una variación en cuanto a la cantidad de personas que seleccionan uno de los presupuestos, un 56%, está parcialmente de acuerdo en que conoce los criterios de contabilidad aplicados a SEMAHN, el 25% está totalmente de acuerdo que, si los conoce y el 19%, no conoce nada de estos lineamientos, considerando la relevancia de la información, se obtiene un resultado para nada positivo. Con esto se comprueba el alto riesgo de interpretación de las normas, y los correlativos riesgos fiscales asumidos en este sentido, que forman parte sustancial de la hipótesis de investigación, que mediante estos resultados se confirma.

En suma, esta es una de las preguntas que se considera más detonantes en cuanto al nivel de conocimiento que tienen los trabajadores de esta dependencia, y que, además, deberían conocer forzosamente dichos criterios, pero, en definitiva, muestra el objetivo principal, ya que se busca la manera de hacer conocer la normatividad aplicable a SEMAHN, principalmente a los relacionados con las actividades de captura y verificación de requisitos fiscales, para su adecuado tratamiento en las declaraciones de impuestos.

5.- ¿Considera relevante contar con una adecuada interpretación al momento de recepcionar facturas y revisar si cumplen todos los requisitos?

Representación gráfica:

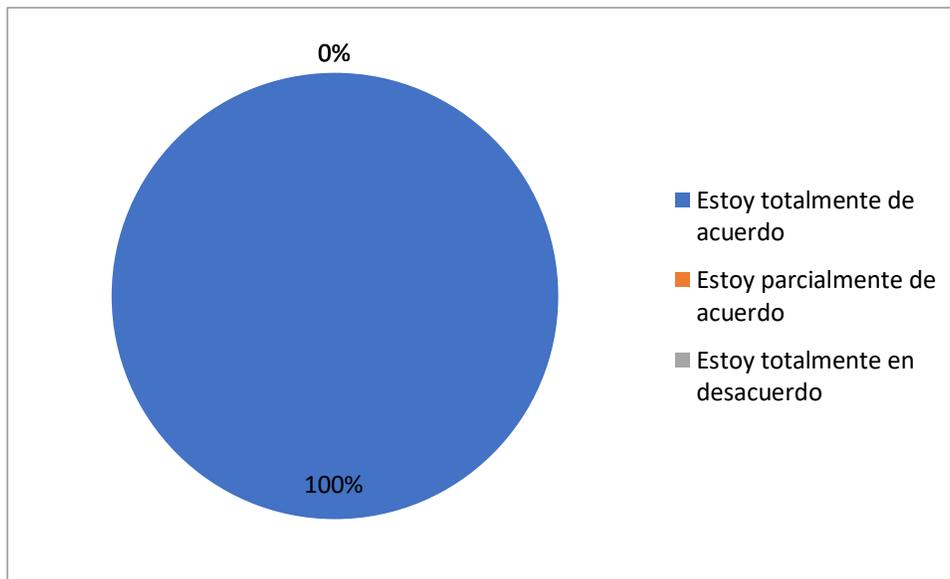


Tabla de resultados:

Respuestas	Numero de respuestas	Porcentaje
Estoy totalmente de acuerdo	16	100%
Estoy parcialmente de acuerdo	0	0%
Estoy totalmente en desacuerdo	0	0%
Total de participantes	16	100%

En la pregunta 5 se evidencia una completa respuesta unánime, el 100% de las personas encuestadas afirman que se debe tener o contar con una adecuada interpretación para poder recepcionar las facturas, y de esta manera identificar si cumplen con los requisitos que la autoridad así requiere.

Aquí, se puede contemplar la aceptación de la responsabilidad de contar con los conocimientos adecuados para cumplir sus actividades como el primer filtro hacia el correcto cumplimiento fiscal, además del interés y disposición de los trabajadores hacia la correcta aplicación fiscal, esto fue comentado en el marco teórico donde enmarca las fracciones relacionadas a las obligaciones de pago. Con estas respuestas obtenidas, se confirma la necesidad de un adecuado control al que se refiere la hipótesis de investigación.

6.- ¿En su opinión es importante realizar el cálculo correcto de las retenciones de impuestos por el concepto de nómina, aprovechando los beneficios de las leyes fiscales?

Representación gráfica:

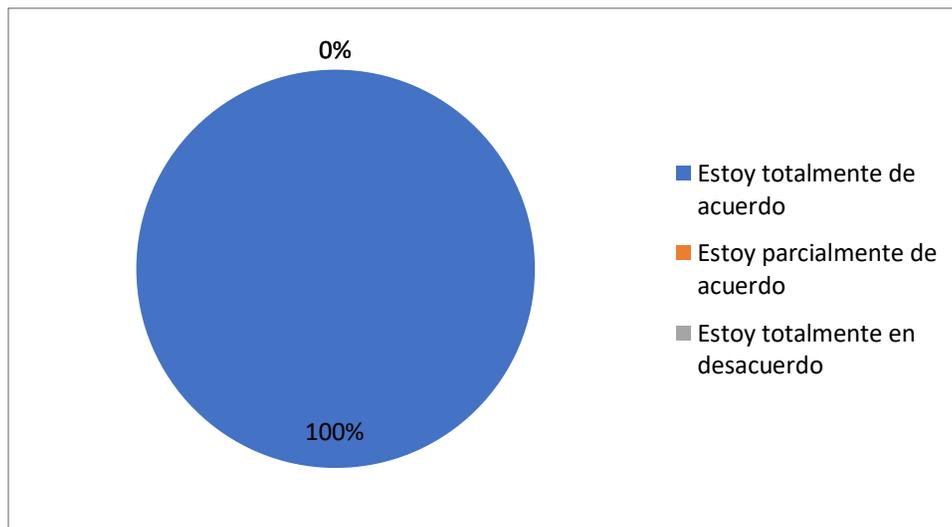


Tabla de resultados:

Respuestas	Numero de respuestas	Porcentaje
Estoy totalmente de acuerdo	16	100%
Estoy parcialmente de acuerdo	0	0%
Estoy totalmente en desacuerdo	0	0%
Total de participantes	16	100%

Esta pregunta cuenta con un 100% de aceptación hacia realizar el cálculo correctamente las retenciones, para actividades relacionadas a la dependencia y por concepto de nómina de sueldos y salarios, con la intención de aprovechar así beneficios fiscales.

Es concluyente que se respeta la relevancia de hacer el cálculo correcto, aunque no todos lo calculen, es simplemente el tener la certeza de que estos cálculos están siendo validados y hechos correctamente, tanto para el que tiene la responsabilidad de hacerlo, como para el trabajador al no descontarle de más, esto porque de no hacerlo podría traer consecuencias, ya que es una obligación el correcto calculo según la Ley del Impuesto Sobre la Renta enmarcada en el marco teórico. Mediante estas respuestas se confirma la importancia de estudiar a profundidad el tercer objetivo específico de ésta investigación.

7.- ¿Es relevante prevenir los riesgos fiscales de incumplimiento de obligaciones de la

SEMAHN?

Representación gráfica:

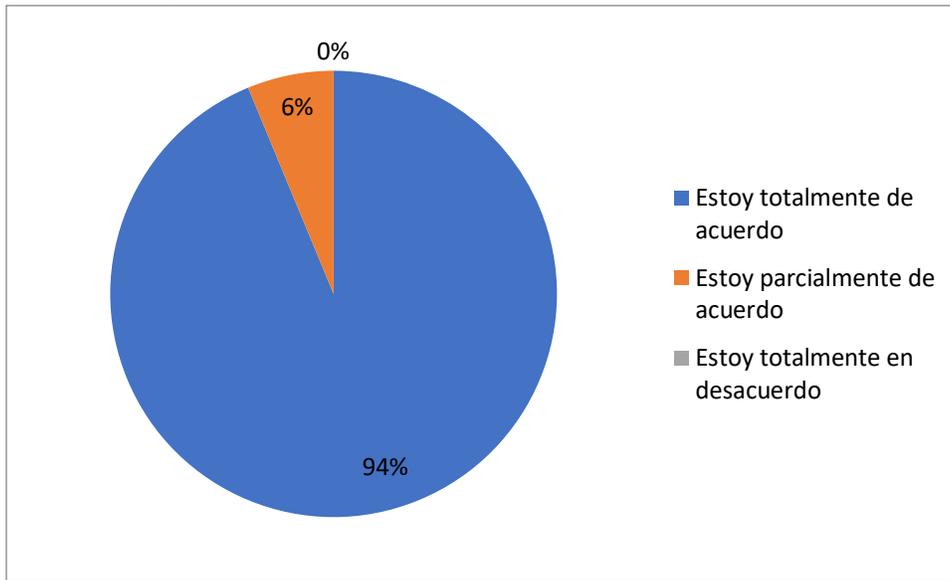


Tabla de resultados:

Respuestas	Numero de respuestas	Porcentaje
Estoy totalmente de acuerdo	15	94%
Estoy parcialmente de acuerdo	1	6%
Estoy totalmente en desacuerdo	0	0%
Total de participantes	16	100%

Para la pregunta 7, un porcentaje muy alto, considera que se deben prevenir riesgos fiscales o es relevante prevenirlos, aunque existe también la minoría en un 6%, que no considera lo mismo, ya que este porcentaje está parcialmente de acuerdo.

Se precisa que, si bien es cierto, en las dependencias gubernamentales se trabaja bajo criterios y reportes hacia la Secretaría de Hacienda del estado de Chiapas, quien es su órgano concentrador de información, es importante como servidores públicos conocer, esa normatividad estatal, tal y como lo confirma el presente instrumento metodológico de investigación. La importancia es marcada en el ISR en sus obligaciones fiscales que se

explicaron en el marco teórico, así también se centraron en el cuarto objetivo específico, y finalmente se comprueba la imperatividad de prevenir riesgos fiscales que se aborda en la hipótesis de investigación.

8.- ¿Conoce las obligaciones esporádicas por actividades poco comunes que realiza esta dependencia?

Representación gráfica:

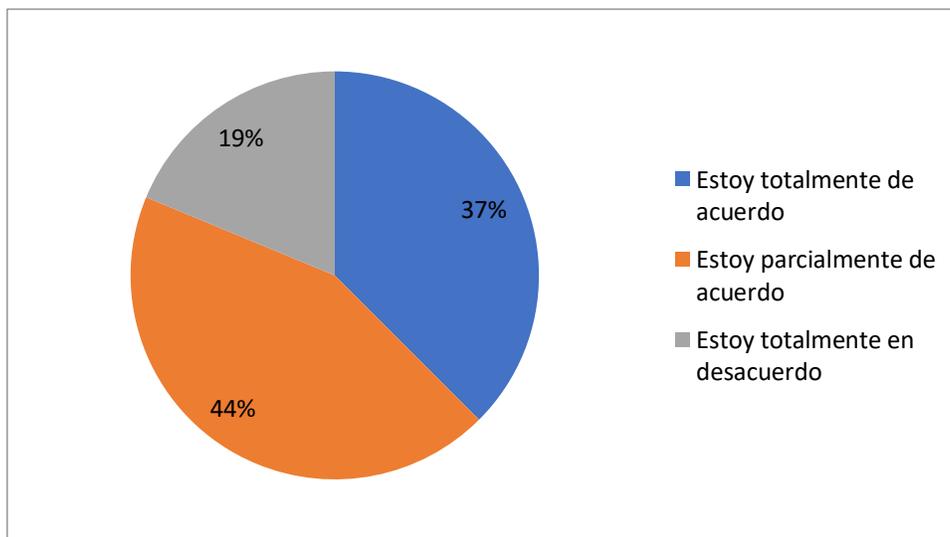


Tabla de resultados:

Respuestas	Numero de respuestas	Porcentaje
Estoy totalmente de acuerdo	6	37%
Estoy parcialmente de acuerdo	7	44%
Estoy totalmente en desacuerdo	3	19%
Total de participantes	16	100%

En la pregunta 8, se cuestiona si se conocen las obligaciones esporádicas que surgen dentro de la dependencia, dicha encuesta arroja que un 44%, está parcialmente de acuerdo, por otra parte, un 37%, está de acuerdo en conocer estas obligaciones y un 19%, no tiene el conocimiento o la idea de estas obligaciones.

Se examina que uno de los objetivos específicos es identificar las obligaciones fiscales y sustantivas, y al descubrir que existe un riesgo notable del 63% (que incluye la suma de los parcialmente de acuerdo y totalmente en desacuerdo) de quienes no dominan estos temas tan importantes, abre la posibilidad de poder implementar soluciones, tanto para seguridad del trabajador al identificar estas como para la dependencia puesto que representaría una ayuda positiva.

9.- ¿Conoce con precisión las retenciones de impuestos que se deben realizar en las actividades que realiza la SEMAHN?

Representación gráfica:

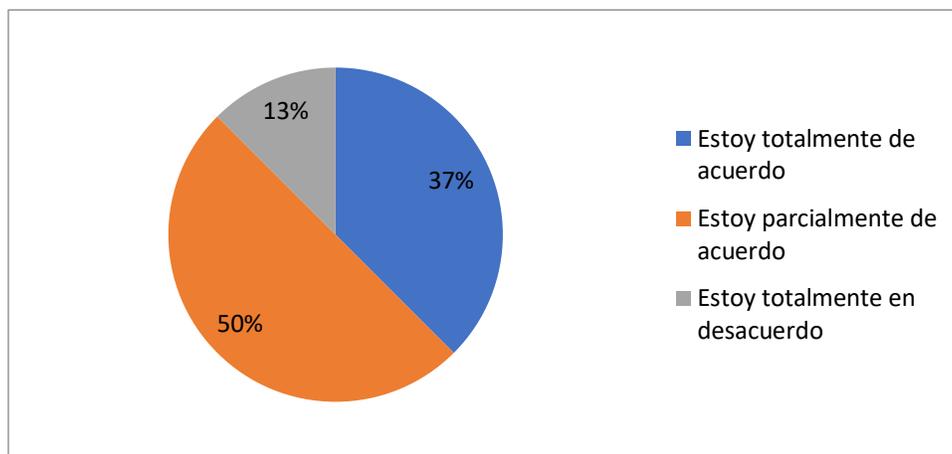


Tabla de resultados:

Respuestas	Numero de respuestas	Porcentaje
Estoy totalmente de acuerdo	6	37%
Estoy parcialmente de acuerdo	8	50%
Estoy totalmente en desacuerdo	2	13%
Total de participantes	16	100%

En el reactivo 9, se obtuvo que el 37% si conoce adecuadamente las retenciones de impuestos que debe realizar la SEMAHN, sin embargo el 50%, está parcialmente de acuerdo, y el

13%, desconoce completamente estas retenciones, es claro que es un punto para trabajar, pero también es algo que de inicio se tenía considerado y está plasmado en los objetivos específicos.

Analizando que solo el 37% conoce las retenciones de impuestos correctamente, la mayoría desconoce o tiene dudas sobre el tema, lo cual revela un margen de error inaceptable en la medición de riesgos fiscales detectados, confirmando así la hipótesis de investigación. Se infiere que son temas que, por el área de trabajo, deberían ser dominados, pero representa una fuerte oportunidad de trabajo, hacia una correcta aplicación de los procedimientos y capacitación, y aunque este tema toma relevancia al momento de los cálculos, como lo menciona el marco teórico se debe apegar a la normatividad correspondiente.

10.- ¿En su opinión es importante prevenir los actos de molestia de las autoridades fiscales, tanto para la dependencia como para sus trabajadores?

Representación gráfica:

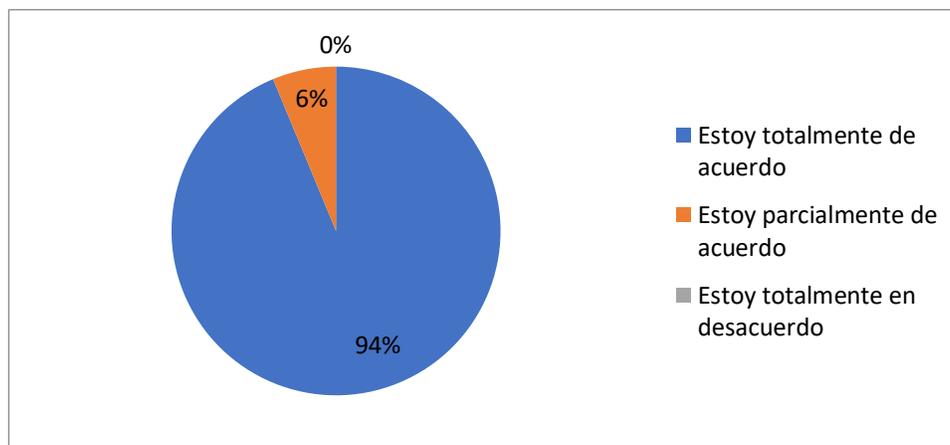


Tabla de resultados:

Respuestas	Numero de respuestas	Porcentaje
Estoy totalmente de acuerdo	15	94%
Estoy parcialmente de acuerdo	1	6%
Estoy totalmente en desacuerdo	0	0%
Total de participantes	16	100%

En la pregunta 10, que trata de prevenir los actos de molestia de las autoridades fiscales, se encontró que un 94% está totalmente de acuerdo con ello y el 6% está parcialmente de acuerdo, lo cual explica una aceptación contundente de la premisa, y es de destacar que nadie de los encuestados lo ha desacreditado. Con esto se confirma la hipótesis de investigación planteada.

Se deduce que al considerar o plantear al personal, si es necesario prevenir actos de molestia de las autoridades fiscales, tanto para la SEMAHN como para sus trabajadores en el ámbito de cálculo, retención y entero del ISR por sueldos y salarios, le han dado una gran importancia, y muestran interés en su aplicación práctica, de igual manera lo objetivo de la investigación es poder brindar conocimientos amplios acerca de cómo evitar estos actos de molestia por las autoridades fiscales, y se ha abundado en ello en el contenido del presente trabajo.

4.2 Resultados de las entrevistas

A continuación, se proporciona una síntesis de las principales ideas aportadas por los encuestados, quienes han entregado por escrito sus opiniones, y las mismas forman parte de un documento anexo a la presente investigación.

Pregunta 1.- ¿Qué información de tipo normativa, procedimental o documentos técnicos considera apropiado difundir al interior de la SEMAHN para el óptimo cumplimiento de sus obligaciones fiscales?

Síntesis:

Se proponen difundir toda la información relacionada a las actualizaciones fiscales, esto incluye el Código fiscal de la Federación, la ley de ISR, ley de IVA, y las demás que impacten de manera directa en el cumplir de las actividades de la SEMAHN, aclarando, aun así, que los lineamientos que regularan el ejercicio son puestos a disposición del personal, permitiendo así, realizar sus actividades con el menor margen de error.

2.- ¿Existe alguna manera de mejorar los controles en la revisión de comprobantes fiscales para prevenir riesgos a la dependencia?

Síntesis:

Se coincide con procedimientos de autenticidad en la recepción de comprobantes fiscales, como la verificación de los QR, y la revisión de los XML mediante sistemas automatizados, para cerciorarse de que la información de la versión impresa del CFDI sea acorde a las necesidades de la dependencia, y en cumplimiento de las obligaciones fiscales.

3.- ¿Qué procesos propone implementar o mejorar para prevenir riesgos fiscales a la SEMAHN en materia de contratación a proveedores publicados en listas de 69-B del CFF?

Síntesis:

En general se propusieron revisar el listado de los contribuyentes a participar como proveedores de la SEMAHN, buscando evitar relaciones con dichos contribuyentes pertenecientes al listado oficial del 69-B, con la opinión de que la Secretaría de Hacienda

cuenta ya con un padrón de proveedores exclusivos, haciendo más fácil la identificación de los mismos, además a esto, también se propone solicitar la opinión de cumplimiento 32-D.

4.- ¿De qué manera se puede requerir a los proveedores prestadores de servicios que apliquen correctamente las retenciones de impuestos que les corresponden en sus facturas?

Síntesis:

La principal propuesta es una carta compromiso de los proveedores hacia la dependencia, esto para garantizar el cumplimiento de las obligaciones en ambas partes, haciendo conocer también las obligaciones y repercusiones al cumplimiento fiscal.

5.- ¿Qué temas incluiría en un plan de capacitación para prevención de riesgos fiscales de la administración pública?

Dentro de los principales temas a tratar se consideraron por opiniones similares los siguientes:

- Actualizaciones al Código Fiscal de la Federación
- Actualizaciones en Resolución Miscelánea Fiscal
- Infracciones y sanciones
- Delitos fiscales
- Retenciones y entero

6.- ¿En su opinión cómo puede afectar la responsabilidad solidaria del cumplimiento de obligaciones fiscales?

El organismo público se le puede considerar responsable conjuntamente con el infractor, por lo que puede ser sujeto de fiscalización conjunta, retenciones, responsabilidades

de seguridad social, presentación de declaraciones, emisión de comprobantes, sanciones y recargos, con lo que se afectaría el ejercicio presupuestario.

7.- ¿De qué manera se puede prevenir la atención de compulsas por parte del SAT respecto de operaciones con terceros?

Con la documentación completa (contratos, facturas y recibos) subsanar, requisitos, validez de los proveedores, registros y control de operaciones, así como los controles internos, auditorías internas y el cumplimiento en tiempo y forma, además se mencionan también la capacitación del personal correcta para brindar un cumplimiento de parte de los involucrados.

Conclusiones

En relación a la investigación concluida, el personal de la SEMAHN, manifiesta reconocer la gran importancia de atender correctamente el cumplimiento de las obligaciones fiscales, como de su participación en la presentación de la información bajo el sistema de contabilidad gubernamental, pero existe cierto nivel de desconocimiento a atender en las obligaciones fiscales específicas y el cómo tratar la información fiscal, descubriendo la gran oportunidad que tienen de mejorar los conocimientos tanto en las obligaciones esporádicas que realiza la SEMAHN, así como el cálculo de retenciones a terceros, por las mismas actividades que realiza la SEMAHN con los proveedores y los evidentes empleados a través de su nómina.

Por lo que se afirma que es necesario difundir conocimiento general de las obligaciones fiscales sustantivas y procedimentales del régimen de personas morales con fines no lucrativos en el cual tributa la SEMAHN, para con ello cumplir de manera correcta los casos que requieren mayor atención en sus relaciones con proveedores, además de lo propio en el caso de la retención y pago de nómina de los trabajadores.

Los objetivos de la investigación se alcanzan de manera satisfactoria, puesto que se cumplieron en el desarrollo de los temas conceptuales y normativos, además de confirmar la hipótesis planteada con los instrumentos metodológicos de cuestionario y entrevista, sirviendo como base para la generación de conocimientos y desarrollo profesional del personal que realiza actividades de presentación de información determinante hacia el cumplimiento contable-fiscal de SEMAHN.

Es necesario recordar que además de la alta aceptación sobre el correcto cálculo de las retenciones en las nómina del personal, y de una correcta capacitación para poder trabajar directamente con la recepción y validación de facturas principalmente por el contacto con los proveedores de bienes y servicios ajenos a la dependencia, se ha podido despertar el interés por conocer las amplias obligaciones fiscales que se incrementan año con año, e implementar controles de riesgos fiscales, para gradualmente, reducir los riesgos fiscales, comprobando de esta manera la hipótesis de investigación.

Finalmente se propone que los logros de ésta investigación puedan ser impulsados mediante acciones prácticas de colaboración entre las partes, encausando progresivos esfuerzos en las áreas que se identifican de mayor necesidad, con el adecuado seguimiento de retroalimentación por lo menos una vez al año.

Propuestas

Se han identificado las áreas de mejora que deberían atenderse para el adecuado cumplimiento de obligaciones fiscales, sin embargo es idóneo priorizar los puntos que requieren mayor atención en el corto plazo, permitiendo distender los esfuerzos en otros aspectos de menor preponderancia, con el ánimo de eficientar el proceso de mitigación de riesgos fiscales, por lo que las siguientes propuestas de mejora se han ordenado de manera descendente en la jerarquía de sus niveles de relevancias.

- 1.- Implementación de un plan de capacitación fiscal que abarque las reformas fiscales, y adecuada gestión de retención y entero de contribuciones de terceros.
- 2.- Difusión de infografía sobre los requisitos de los comprobantes fiscales, de acuerdo a los diferentes tipos de emisores.
- 3.- Transmisión de boletines informativos acerca del adecuado seguimiento de nuevas publicaciones en listas del 69-B CFF.
- 4.- Ejecución de validaciones de comprobantes fiscales mediante sistemas automatizados.
- 5.- Presentación de los beneficios fiscales en el cálculo de ISR por sueldos y salarios, con casos prácticos.
- 6.- Difusión de mapa conceptual del tema de actos accidentales en materia de IVA por las actividades extraordinarias.

7.- Cuadro sinóptico de responsabilidad solidaria en el ámbito fiscal que corresponde al pago de impuesto retenidos.

8.- Circularización de boletines informativos sobre efectos jurídicos de firma electrónica

9.- Transmisión de boletines informativos sobre las obligaciones fiscales en el régimen de personas morales con fines no lucrativos.

10.- Difusión de síntesis de aspectos relevantes, en materia de normatividad de contabilidad gubernamental.

Plan de capacitación fiscal 2024

Se propone implementar este plan de capacitación, de manera estratégica en los periodos de menor carga administrativa, que permita su óptimo aprovechamiento y adecuada retroalimentación en la SEMAHN, priorizando las facultades que la SH tiene ante esta dependencia, al ser su órgano concentrador.

Figura 7 Plan de Capacitación Fiscal 2024

Nombre del curso	Número de horas	Fecha de aplicación	Fecha de evaluación
Reformas fiscales 2024	5 horas	05/05/2024	08/05/2024
Actualizaciones de resolución miscelánea fiscal	5 horas	05/06/2024	08/06/2024
CFDI versión 4.0 y requisitos de los comprobantes	4 horas	05/07/2024	08/07/2024

Publicación de empresas en listas 69-B CFF	3 horas	05/08/2024	08/08/2024
Infracciones y sanciones fiscales	3 horas	05/09/2024	08/09/2024
Cálculo de retenciones de ISR por sueldos y salarios	3 horas	05/10/2024	08/10/2024
Obligaciones fiscales de los trabajadores	3 horas	05/11/2024	08/11/2024
Responsabilidad solidaria en materia fiscal	3 horas	05/12/2024	08/12/2024

Fuente: Elaboración propia

Nota: Plan de Capacitación dirigido a SEMAHN para el ejercicio 2024

Lista de obras consultadas

Aguilar, C. (2022). *¿Qué son las facultades de comprobación de las autoridades fiscales?*

<https://www.soyconta.com/que-son-las-facultades-de-comprobacion-de-las-autoridades-fiscales/>

Annibaldi, J. Piccioni, I. (2012). *Infracciones y Sanciones Tributarias*. UNCUYO. Facultad de Ciencias Económicas. Trabajo de Investigación.

Baena, G. (2017). *Metodología de la Investigación*.

<https://elibro.net/es/ereader/uachiapas/40513?page=82>

Cabanellas, G. 2006. Retención. En el *Diccionario Jurídico Elemental*. (p. 147). Editorial Heliasta.

Carrasco, H. 2017. *Derecho Fiscal 1*. (7^a Ed.) IURE Editores.

<http://ebookcentral.proquest.com/lib/urnchihuahuasp/detail.action?docID=5513400>.

Código Fiscal de la Federación. (2021, 12 de noviembre). Diario Oficial de la Federación.

Cámara de Diputados Del H. Congreso de la Unión.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CFF.pdf>

Código Penal para el Distrito Federal. (2020, 29 de julio). Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura.

<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/9cd0cdef5d5adba1c8e25b347>

[51cccfcca80e2c.pdf](https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/9cd0cdef5d5adba1c8e25b34751cccfcca80e2c.pdf)

Gómez, G. (1997). *Sistemas Administrativos: Análisis y Diseño*. McGraw Hill Interamericana

Editores, S.A. de C.V.

https://www.academia.edu/36277778/Sistemas_Administrativos_An%C3%A1lisis_y_Dise%C3%B1o_Guillermo_G%C3%B3mez_Ceja_605_

Hernández, R. (2006) Metodología de la Investigación. 4ª Edición. McGraw-Hill.

Hernández, R, Fernández, C. y Bapista, P. (2010) Metodología de la Investigación. (4ª Edición). McGraw-Hill.

Hernández, R. et al (2014) Metodología de investigación).
https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf

Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas (2020, 19 de agosto). Periódico Oficial Número 122, Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas. https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0048.pdf?v=NA==

Ley del Impuesto Sobre la Renta. 2021, 12 de noviembre). Diario Oficial de la Federación. Cámara de Diputados Del H. Congreso de la Unión.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR.pdf>

Ley del Seguro Social (2023, 25 de abril). Diario Oficial de la Federación. Cámara de Diputados Del H. Congreso de la Unión.
<https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/leyes/LSS.pdf>.

Martínez, H. (2012). Metodología de la Investigación.
<https://elibro.net/es/lc/uachiapas/titulos/39957>

Mejía, T. (2020). *Investigación descriptiva: características, técnicas, ejemplos.*

<https://www.lifeder.com/investigacion-descriptiva/>.

Ramírez, J. (2020) *La responsabilidad solidaria 2020, Código Fiscal de la Federación*, Núm. 80,

Fisco Actualidades. https://imcp.org.mx/wp-content/uploads/2020/05/Fiscoactualidades_abril_n%C3%BAm_80.pdf

Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural del Estado de

Chiapas (2018, 6 de julio). Poder Judicial del Estado de Chiapas.

<https://www.poderjudicialchiapas.gob.mx/archivos/manager/e3b4reglamento-interior-de-la-secretaria-de-medio-ambiente-e-historia-natural-del-estado-de-chiapas.pdf>

Sánchez, G. (1994), *Derecho Fiscal Mexicano*, Cárdenas Editor y Distribuidor.

Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural (s.f.). Bienvenidos a la SEMANH

<https://www.semahn.chiapas.gob.mx/portal/conocenos>.

Venegas, S. (2012), *Derecho Fiscal*, OXFORD UNIVERSITY PRESS.

Apéndice

Lista de abreviaturas

IVA	Impuesto al Valor Agregado
ISR	Impuesto sobre la Renta
SEMAHN	Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural
CFF	Código Fiscal de la Federación
FESA	Fondo Estatal Ambiental
SIAHE	Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal
IMCP	Instituto Mexicano de Contadores Públicos
SH	Secretaría de Hacienda
SHyCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Formato de encuesta



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN CAMPUS I



PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE GRADO ACADÉMICO (PIGA)

Cuestionario dirigido al personal de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural con relación en actividades de presentación de información contable, con la finalidad de identificar los conocimientos de los riesgos fiscales en materia a sus actividades.

Instrucciones: Coloque usted una "X" en el paréntesis que indica la respuesta que considere más adecuada, atendiendo los siguientes criterios:

- A).- ESTOY TOTALMENTE DE ACUERDO;
- B).- ESTOY PARCIALMENTE DE ACUERDO;
- C).- ESTOY TOTALMENTE EN DESACUERDO.

NUM.	PREGUNTA	A	B	C
1	¿Le parece apropiado contar con normatividad aplicable al proceso contable y fiscal por las reformas que ocurren cada año?			
2	¿Identifica las obligaciones fiscales que corresponden específicamente al régimen de personas morales con fines no lucrativos?			
3	¿En su opinión se necesita una adecuada capacitación para conocer las amplias obligaciones fiscales que contienen las leyes tributarias?			
4	¿Conoce los criterios de contabilidad según el marco jurídico de la SEMAHN y sus implicaciones en materia de responsabilidad solidaria para la retención y entero de contribuciones de terceros?			
5	¿Considera relevante contar con una adecuada interpretación al momento de recepcionar facturas y revisar si cumplen todos los requisitos?			
6	¿En su opinión es importante realizar el cálculo correcto de las retenciones de impuestos por el concepto de nómina, aprovechando los beneficios de las leyes fiscales?			
7	¿Es relevante prevenir los riesgos fiscales de incumplimiento de obligaciones de la SEMAHN?			
8	¿Conoce las obligaciones esporádicas por actividades poco comunes que realiza esta dependencia?			
9	¿Conoce con precisión las retenciones de impuestos que se deben realizar en las actividades que realiza la SEMAHN?			
10	¿En su opinión es importante prevenir los actos de molestia de las autoridades fiscales, tanto para la dependencia como para sus trabajadores?			

Formato de entrevista



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN
CAMPUS I
PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE GRADO ACADÉMICO (PIGA)



Preguntas para entrevista dirigida al personal de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural con relación en actividades de presentación de información contable, con la finalidad de identificar los conocimientos de los riesgos fiscales en materia a sus actividades.

Instrucciones: a criterio personal responda las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Qué información de tipo normativa, procedimental o documentos técnicos considera apropiado difundir al interior de la SEMAHN para el óptimo cumplimiento de sus obligaciones fiscales?
- 2.- ¿Existe alguna manera de mejorar los controles en la revisión de comprobantes fiscales para prevenir riesgos a la dependencia?
- 3.- ¿Qué procesos propone implementar o mejorar para prevenir riesgos fiscales a la SEMAHN en materia de contratación a proveedores publicados en listas de 69-B del CFF?
- 4.- ¿De qué manera se puede requerir a los proveedores prestadores de servicios que apliquen correctamente las retenciones de impuestos que les corresponden en sus facturas?
- 5.- ¿Qué temas incluiría en un plan de capacitación para prevención de riesgos fiscales de la administración pública?
- 6.- ¿En su opinión como puede afectar la responsabilidad solidaria del cumplimiento de obligaciones fiscales?
- 7.- ¿De qué manera se puede prevenir la atención de compulsas por parte del SAT respecto de operaciones con terceros?